



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



HMV SUPERVISION SAS

ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES

SOBRE 1

MÓDULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Bogotá D.C. JUNIO 2015

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- INDICE



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA
A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE,
JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO
PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE
LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-
2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-
IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675

SOBRE 1
REQUISITOS HABILITANTES
T. BLA DE CONTENIDO

	PAG.
INDICE	0001
CARTA DE PRESENTACION. ANEXO 1	0004
DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL	0010
PACTO DE TRANSPARENCIA. FORMATO C	0014
R.U.P	0018
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	0148
DOCUMENTO CONSTITUCION HMV SUPERVISION SAS	0160
CERTIFICADO DE EXISTENCIA HMV INGENIEROS LTDA	0180
EXPERIENCIA GENERAL. FORMATO 5	0195
CONTRATO 1	0198
CONTRATO 2	0205
CONTRATO 3	0210
CONTRATO 4	0225
CONTRATO 5	0230
CONTRATO 6	0237
COMPROMISO DE VINCULACION DEL PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO. ANEXO 6	0242
ACREDITACION MIPYME	0244
CERTIFICADO PAGOS PARAFISCALES. ANEXO 7	0246
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL	0248



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA
A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE,
JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO
PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE
LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-
2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-
IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675

SOBRE 1
REQUISITOS HABILITANTES
TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
- DECLARACIÓN DE RENTA	0251
- ACREDITACION VINCULACION PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997)	0253
- GARANTIA DE SERIEDAD	0256
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 1	0257
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 2	0262
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 3	0266
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 4	0270
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 5	0274
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 6	0278
- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 7	0282
- ACUERDO DE GARANTIA. ANEXO 3	0293
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 1	0297
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 2	0300
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 3	0303
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 4	0306
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 5	0309
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 6	0312
- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 7	0315
- RUT	0318

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CARTA DE PRESENTACION. ANEXO 1

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 10 de junio de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del HMV SUPERVISIÓN S.A.S, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2015, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJVE- IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VEIP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013", agrupado en los siguientes módulos:

(X)

Módulo 1: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO IP-LP-016-2013 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO.

(X)

Módulo 2: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

(X)

Módulo 3: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-015-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VILLAVICENCIO - YOPAL".

(X)

Módulo 4: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-017-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO SANTA ANA-MOCHOA-NEIVA".

(X)

Módulo 5: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-018-2013 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO".

(X)

Módulo 6: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-022-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1", DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD.

(X)

Módulo 7: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-014-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO RUMICHACA-PASTO.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que a través de esta manifestación, he decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: (i) no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me encuentro incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 7 OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: ojimenez@h-mv.com; cladino@h-mv.com.

Atentamente,

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Nombre del interesado:	HMV SUPERVISIÓN S.A.S.
NIT	900.544.891 - 5
País sede del Consorcio interesado	COLOMBIA
Domicilio del interesado	Calle 70 No 7 – 30 Edificio Séptima Setenta Bogotá, Colombia.
Representante autorizado	OSCAR JIMENEZ CELY

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Dirección de correo:

Calle 70 No 7 – 30
Edificio Séptima Setenta
Bogotá, Colombia.

Direcciones electrónicas

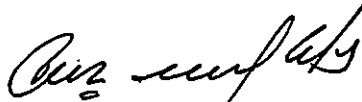
ojimenez@h-mv.com; cladino@h-mv.com

Teléfonos

(1) 643 9500

Ciudad

Bogotá, Colombia.



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
HMV SUPERVISIÓN S.A.S

FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Ingeniero Civil
T.P 25202-34513 CND

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 4.239.374

JIMENEZ CELY

APELLIDOS

OSCAR

NUMEROS

IRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1963

LA UVITA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

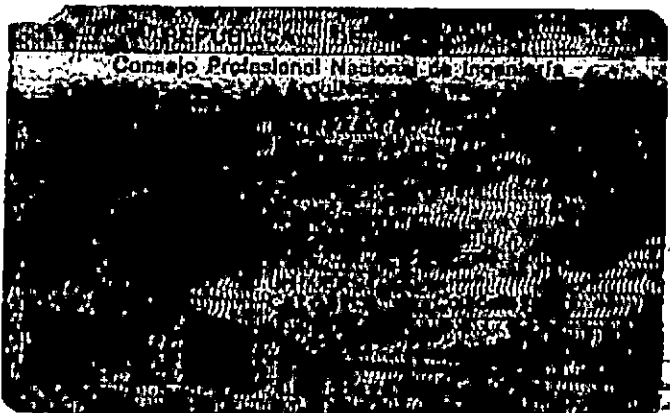
M SEXO

14-DIC-1981 LA UVITA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00193030-M-0004239374-20091101 0017619360A 1 1230104653
 CENTRO DEL ESTADO CIVIL



Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Documento con contenido original
presentado para su autenticación
ENE. 25 1994
Secretaría de Ingeniería y Arquitectura
JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ
NOTARIO DE C. A.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- PACTO DE TRANSPARENCIA. FORMATO 1

FORMATO 1
PACTO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C., 10 de junio de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn: Vicepresidencia Jurídica

**Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá D.C.**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de HMV SUPERVISIÓN SAS, con Nit 900544891-5 por medio de la presente en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016- 2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018- 2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013, MODULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7

Presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.
- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.
- (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- (r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. N°. 4.293/374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
HMV SUPERVISION SAS

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- R.U.P

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HMV SUPERVISION S A S

NIT: 00000900544891-5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00053830

CERTIFICA:

INSCRIPCIÓN Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2013/05/10

FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2015/05/04

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

*** CONTINUA ***

0020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

HMV SUPERVISION S A S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE	C.C. 00000008347556
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
JIMENEZ CELY OSCAR	C.C. 00000004239374

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768774 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ARANGO URIBE DANIEL	C.C. 000000071786999

*** CONTINUA ***

0021

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA	C.C. 000000055155443

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 70 NO. 7 30
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

*** CONTINUA ***

0022

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BARRIO: QUINTA CAMACHO
TELEFONO 1: 6439500
CORREO ELECTRONICO: ojimenez@h-mv.com
FAX: 2114577
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 70 NO. 7 30
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: QUINTA CAMACHO
TELEFONO 1: 6439500
CORREO ELECTRONICO: rpatino@h-mv.com
FAX: 2114577
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2014/12/31

*** CONTINUA ***

0023

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO CORRIENTE:	\$5.645.306.172,00
ACTIVO TOTAL:	\$6.659.295.891,00
PASIVO CORRIENTE:	\$1.807.623.621,00
PASIVO TOTAL:	\$1.807.623.621,00
PATRIMONIO:	\$4.851.672.270,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$940.095.774,00
GASTOS DE INTERESES:	\$56.700,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,27
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	16.580,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,14

*** CONTINUA ***

0024

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
26	13	15	00	Centrales eléctricas
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	22	27	00	Equipo telegráfico
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	16	17	00	Ecosistemas
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia

*** CONTINUA ***

0025

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 71 | 12 | 16 | 00 | Servicios de perforación del pozo petrolero |

| 71 | 12 | 19 | 00 | Servicios de fluido barreno hacia abajo |

| 71 | 12 | 23 | 00 | Servicios de pozo submarino |

| 71 | 12 | 25 | 00 | Servicios de control de gas o agua |

| 71 | 15 | 12 | 00 | Servicios de modelo económico y de riesgo d |
| | | | | el campo petrolífero |

| 71 | 15 | 13 | 00 | Servicios de interpretación del campo petro |
| | | | | lífero |

| 71 | 16 | 11 | 00 | Gerencia de la ingeniería de producción del |
| | | | | campo petrolífero |

| 71 | 16 | 12 | 00 | Gerencia de las operaciones de producción d |
| | | | | el campo petrolífero |

| 71 | 16 | 14 | 00 | Servicios de manejo de proyectos del campo |
| | | | | petrolero |

| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de apoyo para la construcción |

| 72 | 11 | 11 | 00 | Servicios de construcción de unidades multi |
| | | | | familiares |

| 72 | 12 | 10 | 00 | Servicios de construcción de edificios indu |
| | | | | striales y bodegas nuevas |

*** CONTINUA ***

0026

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios come	
				rciales y de oficina	
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públ	
				icos especializados	
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas indust	
				riales	
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y c	
				arreteras	
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de	
				edificios de infraestructura	
72	14	12	00	Servicios de construcción marina	
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tr	
				ánsito masivo	
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos	
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos	
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos	
76	12	20	00	Servicios de basurero	
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental	

*** CONTINUA ***

0027

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 16 00 Planeación ambiental
77 10 17 00 Servicios de asesoría ambiental
77 10 18 00 Auditoría ambiental
77 12 15 00 Contaminación del aire
77 12 16 00 Contaminación del suelo
77 12 17 00 Contaminación del agua
80 10 15 00 Servicios de consultoría de negocios y admi
nistración corporativa
80 10 16 00 Gerencia de proyectos
81 10 15 00 Ingeniería civil
81 10 16 00 Ingeniería mecánica
81 10 17 00 Ingeniería eléctrica y electrónica
81 10 19 00 Ingeniería de petróleos y gas
81 10 20 00 Ingeniería de minas
81 10 21 00 Ingeniería de océanos

*** CONTINUA ***

0028

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 81 | 10 | 22 | 00 | Ingeniería de transporte |

| 81 | 10 | 24 | 00 | Ingeniería de transmisión de energía eléctric
| | | | | ica |

| 81 | 10 | 27 | 00 | Servicios de diseño e ingeniería de sistema
| | | | | s instrumentados de control |

| 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas de manejo de información MIS |

| 81 | 15 | 15 | 00 | Meteorología |

| 81 | 15 | 16 | 00 | Cartografía |

| 81 | 15 | 17 | 00 | Geología |

| 81 | 15 | 18 | 00 | Oceanografía e hidrología |

| 81 | 16 | 17 | 00 | Servicios de telecomunicaciones |

| 83 | 10 | 15 | 00 | Servicios de acueducto y alcantarillado |

| 83 | 10 | 16 | 00 | Servicios de petróleo y gas |

| 83 | 10 | 18 | 00 | Servicios eléctricos |

| 83 | 10 | 19 | 00 | Conservación de energía |

| 84 | 11 | 16 | 00 | Servicios de auditoría |

*** CONTINUA ***

0029

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 93 | 14 | 15 | 00 | Desarrollo y servicios sociales |

| 93 | 14 | 16 | 00 | Población |

| 93 | 14 | 20 | 00 | Desarrollo urbano |

| 93 | 15 | 16 | 00 | Finanzas públicas |

| 95 | 11 | 16 | 00 | Vías de tráfico abierto |

| 95 | 12 | 15 | 00 | Edificios y estructuras comerciales y de en
| | | | | tretenimiento |

| 95 | 12 | 16 | 00 | Edificios y estructuras de transporte |

| 95 | 12 | 17 | 00 | Edificios y estructuras públicos |

| 95 | 12 | 18 | 00 | Edificios y estructuras utilitarios |

| 95 | 12 | 19 | 00 | Edificios y estructuras educacionales y de
| | | | | administración |

| 95 | 12 | 20 | 00 | Edificios y estructuras hospitalarias |

| 95 | 12 | 21 | 00 | Edificios y estructuras de acomodaciones |

| 95 | 12 | 23 | 00 | Edificios y estructuras de salud y deportiv
| | | | | as |

| 95 | 14 | 17 | 00 | Edificios y estructuras prefabricados comer |

*** CONTINUA ***

0030.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| | | | ciales e industriales |

=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOFFATT AND NICHOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.836,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 21 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |

=====

| 95 | 12 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.035,43

*** CONTINUA ***

0031

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
95	11	16	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARBONES DEL CERREJON LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 702,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0032

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
77 10 15 00	81 10 17 00	81 10 24 00
=====	=====	=====
95 12 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA - CONSORCIO HMV-VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.314,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

0033

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS - AIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: H.A. ENGINEERING, INC.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52.951,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====			
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod						
=====				=====			
72 11 11 00	81 10 15 00						
=====				=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.- CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA. - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.778,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0034

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
76 12 16 00	76 12 17 00	76 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA. - PAULO EMILIO BRAVO Y CIA. LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.058,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 17 00	93 15 16 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

*** CONTINUA ***

0035

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EQUION ENERGIA LTD.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.632,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	16	00	71	12	19	00	71	16	11	00
71	16	12	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.554,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	76	12	17	00	95	12	16	00

*** CONTINUA ***

0036

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.659,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 744,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0037

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.712,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	81	10	15	00	93	15	16	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.401,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	23	00	72	14	12	00	81	10	15	00
95	12	16	00								

*** CONTINUA ***

0038

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.313,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 12 10 00	72 12 11 00	81 10 15 00
95 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43.333,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 15 15 00	77 10 15 00	80 10 16 00

*** CONTINUA ***

0039

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 15 17 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BARROSO S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133.204,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 15 15 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 15 17 00	83 10 18 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 18 00	

*** CONTINUA ***

0040

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO ASESOR NACIONAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO DE MEDELLIN LTDA.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114.164,51
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	16	00	81	10	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00								

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO SUPERVISION TRONCAL METROPLUS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPLUS S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.585,94
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

*** CONTINUA ***

0041

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	16	00
81	10	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METAPETROLEUM CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.074,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	72	14	11	00	77	10	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0042

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTACION TORRE DEL ABURRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44.372,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 12 15 00	81 10 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - PCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAL HELIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.383,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0043

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 10 00	77 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.205,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 12 00	76 12 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.234,16

*** CONTINUA ***

0044

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. -CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.975,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
72	12	14	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.570,69

*** CONTINUA ***

0045

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
93	15	16	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.010,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	16	00	71	12	19	00	71	12	25	00
71	15	12	00	71	15	13	00	71	16	14	00
81	10	16	00	81	10	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

*** CONTINUA ***

0046

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA. S.C.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	26	13	15	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	71	12	23	00	72	10	15	00
72	12	15	00	72	14	11	00	72	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
95	12	18	00	77	10	18	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	27	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	83	10	15	00
83	10	19	00	93	14	15	00				

*** CONTINUA ***

0047

CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.841,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	81 11 17 00	81 16 17 00
80 10 16 00	72 15 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	81 10 15 00
83 10 19 00	93 14 15 00	93 14 20 00
70 15 18 00	70 16 17 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

*** CONTINUA ***

0048

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.921,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	22	26	00	81	11	17	00	81	16	17	00
80	10	16	00	72	15	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	81	10	15	00
83	10	19	00	93	14	15	00	93	14	20	00
70	15	18	00	70	16	17	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.504,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

*** CONTINUA ***

0049

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	71	12	25	00	72	10	15	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	12	16	00	70	15	18	00
70	16	17	00	81	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 995,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0050

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	71 12 25 00
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 15 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 27 00	93 14 20 00	70 15 18 00
70 16 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.858,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	72 15 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 15 00	81 15 18 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 16 17 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	83 10 19 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 10 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	70 16 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

0052

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 15 00	81 10 22 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	70 15 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.218,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 18 00	83 10 15 00	93 14 20 00
81 15 16 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.310,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	12	16	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	18	00	95	12	16	00
81	10	21	00	81	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0054

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO M&N COLOMBIA - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.186,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 15 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0055

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 808,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 14 10 00	72 14 11 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 16 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 16 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0056

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00

*** CONTINUA ***

0057

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 15 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
81 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.170,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00

*** CONTINUA ***

0058

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.491,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 831,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE

*** CONTINUA ***

0060

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.609,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00
71	12	25	00	72	10	15	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	12	17	00	77	12	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	15	16	00
81	15	18	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.035,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0061

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	12	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	95	12	16	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - IEHG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.388,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

*** CONTINUA ***

0562

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO H MV - LG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.046,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.052,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

U064

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORÁ: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.168,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

*** CONTINUA ***

0085

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.877,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	12	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	95	12	16	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.276,07

*** CONTINUA ***

0066

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 650,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

*** CONTINUA ***

0087

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	76 12 17 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 16 00
81 15 18 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - RESTREPO Y URIBE LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.659,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

0068

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 50

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 16 00	93 14 20 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.290,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00

*** CONTINUA ***

0089

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 51

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

71 12 25 00	72 10 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 18 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.206,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Pród	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

0670

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 52

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.581,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 22 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	81 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

*** CONTINUA ***

0071

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 53

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.562,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	12	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	95	12	16	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - CONSULTECNICOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.696,67

*** CONTINUA ***

0072

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 54

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	12	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	18	00	95	12	16	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.595,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0073



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 55

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - SENIOR VIANA LIMITADA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.178,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

0074

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 56

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 14 12 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 21 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - ELECTROCONSULT DE MILAN - ITALIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELÉCTRICA - ICEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.181,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

0075

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 57

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	26 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 23 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 15 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 24 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 16 00	83 10 18 00	83 10 19 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 20 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - UNION TEMPORAL

INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A. - HMV INGENIEROS LTDA.

*** CONTINUA ***

0076

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 58

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.178,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 14 11 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	70 16 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	70 15 18 00	70 13 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS - INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA - RESTREPO Y URIBE LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

*** CONTINUA ***

0077

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 59

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 80.555,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	26 13 15 00	70 13 17 00
70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 12 23 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 15 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	95 12 15 00	95 12 18 00
95 12 20 00	95 12 23 00	77 10 18 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 24 00	81 10 27 00

*** CONTINUA ***

0078

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 60

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
83 10 19 00	93 14 20 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
95 14 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV SUPERVISION SAS - CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A - MEJIA Y VILLEGAS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.031,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 61

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 17 00
81 15 16 00	81 16 17 00	83 10 19 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A - HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.770,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00

*** CONTINUA ***

0080

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 62

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 11 17 00	81 15 16 00
81 16 17 00	83 10 19 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.183,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 63

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 16 17 00	83 10 19 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARUQUIA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69.062,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	72 15 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	95 12 16 00	
=====	=====	

*** CONTINUA ***

0032

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 64

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GUANAQUITAS S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60.353,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	70	13	17	00	72	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	15	18	00	83	10	18	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CASCADA S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.991,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***



CAMARA DE. COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 65

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	70	13	17	00	72	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	15	16	00	81	15	18	00
83	10	18	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.486,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	70	13	17	00	72	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00

*** CONTINUA ***

0084

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 66

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 15 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.450,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	70 13 17 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 15 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 67

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.044,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	70	13	17	00	72	15	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	15	16	00	81	15	18	00
83	10	18	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.329,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0086

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 68

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	70 13 17 00	72 15 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 15 16 00	81 15 18 00
83 10 18 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.451,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	70 13 17 00	72 15 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0087



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 69

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 17 00	81 15 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DGP-CONCEP - DISEÑO Y GERENCIA DE PROYECTOS (ABSORBIDA)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.275,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	70 13 15 00	70 17 16 00
70 13 17 00	80 10 16 00	81 10 21 00
81 15 16 00	70 15 18 00	70 16 17 00
70 17 15 00	81 15 18 00	72 14 12 00
72 15 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00

*** CONTINUA ***

0088

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 70

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 |

=====

| 77 | 12 | 17 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; UNION TEMPORAL
HIDROESTUDIOS S.A - MOFFATT & NICHOL INTERNATIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.639,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 63,25%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 | | 70 | 10 | 16 | 00 |

=====

| 80 | 10 | 16 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 70 | 10 | 15 | 00 |

=====

| 77 | 12 | 17 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 |

=====

| 77 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 |

=====

| 72 | 15 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 10 | 21 | 00 |

=====

*** CONTINUA ***

0000

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 71

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 16 17 00	81 15 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.495,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 17 16 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	70 17 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 12 17 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	81 10 15 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	77 10 18 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	81 15 18 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

*** CONTINUA ***

0590

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 72

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.453,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	71 16 14 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.165,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 73

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	71 16 14 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO POLIOBRAS SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.152,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	71 16 14 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE

*** CONTINUA ***

0092

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 74

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	95	12	16	00	81	10	15	00
93	15	16	00	81	10	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 162,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	95	12	16	00	81	10	15	00
93	15	16	00	81	10	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

*** CONTINUA ***

0093

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 75

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 74,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00

*** CONTINUA ***

0094

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 76

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81	15	16	00	83	10	15	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,72

*** CONTINUA ***

0035

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 77

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARALELO 108 CENTRO EMPRESARIAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 12 11 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 12 16 00	81 10 15 00
83 10 18 00	70 17 16 00	72 14 11 00
77 10 16 00	70 16 17 00	77 12 17 00

*** CONTINUA ***

0096

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:23

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 78

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 17 00	70 15 18 00	72 10 15 00
72 15 15 00	77 10 17 00	81 15 16 00
80 10 16 00	83 10 15 00	70 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LONDOÑO GOMEZ PROPIEDAD RAIZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0037

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 79

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	76	12	17	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	76	12	17	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPAIN S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.511,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod

*** CONTINUA ***

0055

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 80

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELÉCTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00
46 16 15 00	72 14 10 00	81 10 15 00
95 11 16 00	77 10 15 00	81 10 22 00
80 10 16 00	81 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.921,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	80 10 16 00	77 10 17 00
83 10 19 00	70 15 18 00	81 11 17 00
72 15 15 00	77 10 18 00	93 14 15 00

*** CONTINUA ***

0039

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 81

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70	16	17	00	81	16	17	00	77	10	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A-MEJIA VILLEGAS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.031,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	22	26	00	80	10	16	00	77	10	17	00
83	10	19	00	70	15	18	00	81	11	17	00
72	15	15	00	77	10	18	00	93	14	15	00
70	16	17	00	81	16	17	00	77	10	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00	81	15	16	00

*** CONTINUA ***

0100

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 82

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 920,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

0101

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 83

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	77 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HMV-VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.504,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00

*** CONTINUA ***

0102

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 84

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 15 15 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	77 10 17 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	81 10 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 541,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 85

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	14	12	00	95	12	16	00	76	12	17	00
81	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 722,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	16	17	00	71	12	25	00
77	10	16	00	77	12	17	00	81	15	18	00
81	15	16	00	70	13	17	00	70	17	15	00
72	10	15	00	77	10	17	00	80	10	16	00
83	10	15	00	70	15	18	00	70	17	16	00
77	10	15	00	77	10	18	00	81	10	15	00
93	14	20	00								

*** CONTINUA ***

0104

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 86

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HVM INGENIEROS LTDA-CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.778,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====				=====			
Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
=====				=====				=====			
76	12	16	.00	76	12	17	00	76	12	20	00
=====				=====				=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A - GECOLSA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.659,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====				=====			
Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
76	12	16	.00	76	12	17	00	76	12	20	00

*** CONTINUA ***

0105

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 87

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00
72 12 10 00	95 14 17 00	72 12 11 00
81 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 16 00	77 12 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	70 15 18 00
70 17 16 00	72 14 12 00	77 10 17 00

*** CONTINUA ***

0106

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 88

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 12 17 00	81 10 21 00	81 15 19 00
93 14 20 00	72 12 15 00	95 12 18 00
81 10 27 00	81 15 17 00	83 10 19 00
26 13 15 00	71 12 23 00	72 14 11 00
81 10 16 00	81 15 15 00	93 14 15 00
77 12 15 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GUANAQUITAS S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.526,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00

*** CONTINUA ***

0107

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 89

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARUQUIA S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69.062,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

0100

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 90

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CASCADA S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.779,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLEODUCTO CENTRAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.165,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

0109

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 91

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 186,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL PACIFICO -

*** CONTINUA ***

0110

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 92

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Ségm Fami Clas Prod
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
92 10 18 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGY INTERNATIONAL CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.264,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00

*** CONTINUA ***

0111

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 93

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

```

=====
| 95 | 12 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 24 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO OPERADORES ASOCIADOS COA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.168,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 71 | 12 | 16 | 00 | | 71 | 15 | 12 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 19 | 00 | | 71 | 15 | 13 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 25 | 00 | | 71 | 16 | 14 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERIELECTRICA S.A & CIA S.C.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,41

*** CONTINUA ***

0112

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 94

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	92 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.486,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00

*** CONTINUA ***

0113

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 95

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGY INTERNATIONAL CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.332,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

*** CONTINUA ***

0114

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 96

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A
STEER DAVIES GLEAVE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE
DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.947,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	90 10 18 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA-E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***

0115

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 97

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	72	10	15	00	77	10	17	00
81	15	16	00	81	10	27	00	70	16	17	00
70	17	16	00	77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	93	14	20	00	71	12	25	00
77	10	16	00	77	12	17	00	81	10	15	00
70	15	18	00	70	13	15	00	81	15	18	00
70	13	17	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod

*** CONTINUA ***

0116

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 98

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-RESTREPO Y URIBE LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.279,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00

*** CONTINUA ***

0117

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 99

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 972,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
81 15 16 00	81 10 27 00	70 16 17 00
70 17 16 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	71 12 25 00

*** CONTINUA ***

0118

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 100

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

| 70 | 15 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: B.P EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 808,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|

| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |

| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTÁ, UBATE, SUAREZ "CAR"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,47

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 101

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
72 12 15 00	77 10 15 00	77 12 16 00
81 10 15 00	81 10 27 00	81 15 17 00
83 10 19 00	26 13 15 00	70 16 17 00
71 12 23 00	72 14 11 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 12 17 00	81 10 16 00
81 15 15 00	81 15 18 00	93 14 15 00
70 13 17 00	70 17 15 00	72 10 15 00
72 15 15 00	77 10 17 00	77 12 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	81 15 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

U120

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 102

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.709,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
76 12 16 00	76 12 17 00	76 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA LA ALBORADA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.703,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 103

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

```

=====
| 81 | 10 | 24 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PALMERAS DE LA COSTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 | | 26 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

*** CONTINUA ***

22

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 104

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 15 15 00	77 10 17 00	77 12 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	81 15 19 00	70 17 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.020,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 16 00	77 12 17 00	81 15 16 00
93 14 20 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 17 00	80 10 16 00
81 15 18 00	70 15 18 00	70 17 16 00

*** CONTINUA ***

0123

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 105

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 15 00	77 10 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 619,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 10 27 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	77 10 15 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	93 14 20 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 12 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
70 15 18 00		
=====		

*** CONTINUA ***

0124

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 106

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL-ALCALDIA MAYOR -UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.011,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
76 12 16 00	76 12 17 00	76 12 20 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 16 00	81 10 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.555,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

U12.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 107

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	72 14 11 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 15 00	95 11 16 00
70 13 17 00	72 14 10 00	77 10 17 00
70 16 17 00	81 10 22 00	95 12 16 00
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	70 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 786,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00

*** CONTINUA ***

0126

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 108

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 963,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00

*** CONTINUA ***

0127

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 109

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77	12	16	00	81	10	22	00	81	15	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-CONCEP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 632,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	23	00	95	12	16	00	72	14	12	00
81	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.315,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y *** CONTINUA ***

0123

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 110

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	72	15	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	18	00	95	12	18	00
72	14	10	00	77	10	15	00	81	10	16	00
81	10	24	00	95	11	16	00	72	14	12	00
80	10	16	00	81	10	17	00	81	15	17	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO RESTREPO Y URIBE LTDA - HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.480,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

*** CONTINUA ***

0129

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 111

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 12 16 00
72 14 11 00	77 10 15 00	81 15 17 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 16 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00

*** CONTINUA ***

0130

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 112

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81	10	24	00	95	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION INTERCOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 740,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	16	17	00	72	14	12	00
77	10	15	00	77	10	18	00	80	10	16	00
81	15	16	00	70	13	17	00	70	17	15	00
72	15	15	00	77	10	16	00	77	12	16	00
81	10	15	00	70	15	18	00	70	17	16	00
81	15	18	00	77	10	17	00	77	12	17	00
81	10	21	00								

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0131



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 113

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO YA ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.527,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 12 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

U132

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 114

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.378,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 16 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	72 14 12 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	81 10 21 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 115

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 404,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
73 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 16 00	77 12 16 00
81 10 15 00	83 10 15 00	70 15 18 00
70 17 16 00	72 14 12 00	77 10 17 00
77 12 17 00	81 10 21 00	81 15 16 00
70 13 15 00	71 12 15 00	93 14 20 00
72 12 15 00	95 12 18 00	81 10 27 00
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
71 12 23 00	72 14 11 00	81 10 16 00
81 15 15 00	93 14 15 00	72 15 15 00

*** CONTINUA ***

0134

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 116

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 669,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 16 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	72 14 12 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	81 10 21 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	72 12 15 00	95 12 18 00

*** CONTINUA ***

0135

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 117

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALÍDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 27 00	81 15 17 00	83 10 19 00
26 13 15 00	71 12 23 00	72 14 11 00
81 10 16 00	81 15 15 00	93 14 15 00
77 12 15 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.150,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 12 23 00	71 12 25 00
72 10 15 00	72 12 15 00	72 14 11 00

*** CONTINUA ***

0136

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 118

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 12 00	72 15 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 27 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 19 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
95 12 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 826,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0107



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 119

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 16 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ-C.A.R

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 580,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***

0138

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 120

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	70 10 16 00	77 12 17 00
81 10 15 00	83 10 15 00	70 15 18 00
70 17 16 00	76 12 17 00	77 10 17 00
77 12 16 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA LA ALBORADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.534,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 121

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
26 13 15 00	72 15 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	83 10 18 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	77 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	95 11 16 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 3.630,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 10 00	77 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 16 00	95 12 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

0140

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 122

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 639,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	11 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 17 00	77 12 15 00

*** CONTINUA ***

0141

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 123

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	72 15 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	95 11 16 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 842,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00

*** CONTINUA ***

0042

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 124

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 16 00	83 10 15 00	83 10 18 00
72 14 10 00	81 10 24 00	95 11 16 00
72 14 12 00	95 12 16 00	81 15 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS FERROVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.762,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	95 12 16 00	81 10 15 00

*** CONTINUA ***

0143

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 125

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

93 15 16 00	92 12 16 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53.537,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 15 15 00	77 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 15 17 00
83 10 18 00	92 12 16 00	95 11 16 00
95 12 18 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 126

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: HMV INGENIEROS LIMITADA

IDENTIFICACION: 00000860000656

DOMICILIO: BOGOTA DC

CONTROLADA:

NOMBRE: HMV SUPERVISION S A S

IDENTIFICACION: 000009005448915

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439658 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0145



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 127

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478697 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00495828 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500626 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00502760 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00509264 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

*** CONTINUA ***

0146

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 128

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00522965 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0147



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:25

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C42e3UG1Z2Z

OPERACION: R046070904

PAGINA: 129

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HMV SUPERVISION S A S

SIGLA : HMV SUPERVISION S A S

N.I.T. : 900544891-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02243401 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rpatino@h-mv.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ojimenez@h-mv.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HMV SUPERVISION S A S.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

0150

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO.14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01795064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DISEÑO Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (ABSORBIDA) TRANSFIRIÉNDOLE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2013/09/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/11/19	01782376
14	2013/10/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/30	01795064

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DE DETALLE, ASESORIAS, ESTUDIOS- INCLUYENDO LOS DE PREFACTIBILIDAD, DISEÑOS, INTERVENTORÍAS. SUPERVISIONES, GERENCIA DE PROYECTOS, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO Y MULTIMODAL, DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN COMO OPERADOR O CONCESIONARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA; COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN EN LAS DISCIPLINAS CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA. INFORMÁTICA Y AMBIENTAL: SUMINISTRADOR Y PROVEEDOR DE MÁQUINAS, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS Y SUS PARTES Y MATERIALES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. SUS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN SON: OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO: DESECHOS SÓLIDOS; DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO; OBRAS ELECTROMECÁNICAS Y COMPLEMENTARIAS; SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES; TRANSPORTE URBANO; INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, FERROVIARIO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

0151



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, AEROPUERTOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE DE ENERGÍA, PROYECTOS DE MINERÍA; FACILIDADES PARA PETRÓLEO, GAS, GASOLINA. HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y AFINES; REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; DISEÑO, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS CORRESPONDIENTES; SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS MUEBLES E INMUEBLES; COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR ENERGÍA; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR MÁQUINAS Y EQUIPOS Y SUS PARTES O ACCESORIOS Y SUS REPUESTOS ÚTILES EN LA PRODUCCIÓN, EL CONTROL, LA TRANSFORMACIÓN O EL TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA, ATÓMICA, EÓLICA, SOLAR, HIDRÁULICA, NEUMÁTICA O DE COMBUSTIBLES O DE ENERGÍA DE CUALQUIER OTRO TIPO PARA USOS CIENTÍFICOS, INDUSTRIALES, DOMÉSTICOS Y ECONÓMICOS; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR REPARAR. VENDER Y MANTENER MOTORES DE TODAS LAS GAMAS DE COMBUSTIÓN INTERNA, TALES COMO PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES ELÉCTRICOS, MARINOS, VEHICULARES, TURBINAS Y SUS APLICACIONES; FABRICAR, VENDER, REPARAR Y MANTENER BOMBAS DE AMPLIA GAMA DE PRESIONES Y VOLÚMENES, RECIPROCANES O CENTRIFUGAS, COMPRESORES, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE POTENCIA ELÉCTRICA CON TODOS SUS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS DE MEDIDA Y DE CONTROL, SISTEMAS DE ENGRANAJES, APARATOS DE MANIOBRA Y CONTROL PARA LOS ANTERIORES EQUIPOS; DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FLUJOS COMO LOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS O GASES ENFRIADORES PARA AIRE ACONDICIONADO; APARATOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, DISPOSITIVOS PARA MEDICIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA. AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ENERGÉTICA INSTALADA Y EL DESARROLLO DE

*** CONTINUA ***

0152

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PROCESOS INDUSTRIALES Y/O PARA A FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ELLAS. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR SOFTWARE RELACIONADO CON LOS ITEMS MENCIONADOS EN ESTE OBJETO. GENERAR Y COMERCIALIZAR PROCESOS Y SISTEMAS QUE OPTIMICEN LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EMPRESAS. PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN COMPAÑÍAS COMERCIALES, EN APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONFORMAR CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O AQUELLAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. B. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO C. DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; E. CONSTITUIR EMPRESAS O COMPAÑÍAS CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES

*** CONTINUA ***

0153

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; VALE DECIR QUE CONSTITUYAN ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS F. ADQUIRIR Y USAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, LOGOTIPOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, ADQUIRIR, OTORGAR Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL G.. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; H CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA. I. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. J. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. K. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y CELEBRAR Y EJECUTAR CON RESPECTO A DICHS TÍTULOS VALORES LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. L. CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING, FIIDUCIA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, JOINT VENTURE, M. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y LODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑA. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O

*** CONTINUA ***

0154

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MERCANTIL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

0155

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE	C.C. 000000008347556
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

JIMENEZ CELY OSCAR	C.C. 000000004239374
--------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768774 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ARANGO URIBE DANIEL	C.C. 000000071786999

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA	C.C. 000000055155443

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA

*** CONTINUA ***

0158

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01824586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES	LTDA N.I.T. 000008001594847

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01826184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BENAVIDES MORALES GEYLI	C.C. 000000014235369
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VALENCIA OSPINA SANDRA MILENA	C.C. 000001010187015

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710089 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

~~HMV INGENIEROS LIMITADA~~

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

*** CONTINUA ***

0157

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-08-13

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

*** CONTINUA ***

0153

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACIÓN: R046070904

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

*** CONTINUA ***

0159

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/06/05

HORA: 10:23:22

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: t42e3UG1PPV

OPERACION: R046070904

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- DOCUMENTO CONSTITUCION HMV SUPERVISION SAS

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HVM SUPERVISIÓN S.A.S.**

El 30 de Julio de 2012, el ACCIONISTA:

OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.374 expedida en Uvita, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para este acto actúa en representación de la sociedad HVM INGENIEROS LTDA. sociedad limitada, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la referida sociedad que se adjuntan a este documento como Anexo 1:

Manifiestó bajo la gravedad de juramento, por medio del presente instrumento, su intención de constituir una sociedad por acciones simplificada la cual desarrollará una pequeña empresa, cuyo personal no es superior a cincuenta (50) trabajadores y cuyos activos totales no superan los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). Lo anterior con el fin que la Cámara de Comercio de Bogotá deje constancia de la condición de pequeña empresa y poder así acceder a los beneficios consagrados en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto reglamentario 545 de 2011.

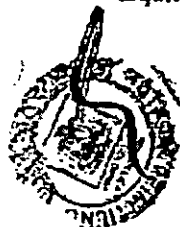
El Accionista ha pactado, de manera expresa, que la regulación integral de la Sociedad será la contenida en los presentes Estatutos. En lo no regulado por éstos, por las disposiciones de la Ley 1258 de 2008 y supletivamente por las normas generales consagradas por el Código de Comercio para las Sociedades Anónimas.

**CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

Artículo 1. Especie, Denominación Social Y Régimen: La sociedad comercial se denominará HVM Supervisión S.A.S. pudiendo utilizar la sigla HVM Supervisión S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, constituida bajo las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Con observancia de los requisitos legales y estatutarios, la sociedad podrá cambiar su domicilio, abrir sucursales y agencias en otras ciudades de Colombia y del exterior.

Artículo 3. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, asesorías, estudios- incluyendo los de prefactibilidad-, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, y demás actividades de la consultoría; Compras y construcción en las disciplinas Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Informática y Ambiental; suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción. Sus principales campos de acción son: obras civiles, hidráulicas, suministro de agua y saneamiento básico; desechos sólidos; diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y complementarias; sistemas y servicios



industriales; Transporte Urbano; Infraestructura para transporte vial, ferroviario, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos, obras sanitarias y ambientales, plantas de energía eléctrica, transporte de energía, proyectos de minería; facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines; realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura; Diseño, compra, venta, arrendamiento, fabricación, ensamble, elaboración, mantenimiento, montaje, instalación, puesta en marcha de equipos, exportación de maquinaria, de sus accesorios y repuestos correspondientes; servicio de transporte de carga; Construcción, mejoramiento y reparación de obras muebles e inmuebles; Comercializar y distribuir energía; Fabricar y/o ensamblar máquinas y equipos y sus partes o accesorios y sus repuestos útiles en la producción, el control, la transformación o el transporte de la energía eléctrica, mecánica, atómica, eólica, solar, hidráulica, neumática o de combustibles o de energía de cualquier otro tipo para usos científicos, industriales, domésticos y económicos; Fabricar y/o ensamblar, reparar, vender y mantener motores de todas las gamas de combustión interna, tales como plantas eléctricas, motores eléctricos, marinos, vehiculares, turbinas y sus aplicaciones; Fabricar, vender, reparar y mantener bombas de amplia gama de presiones y volúmenes, reciprocantes o centrifugas, compresores, sistemas de generación de potencia eléctrica con todos sus accesorios, dispositivos de medida y de control, sistemas de engranajes, aparatos de maniobra y control para los anteriores equipos; dispositivos de control de flujos como los utilizados en la distribución de líquidos o gases enfriadores para aire acondicionado; aparatos de protección contra el ruido, dispositivos para medición, control y protección del medio ambiente; Servicios de construcción, asesoría, capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para la ejecución de obras de ingeniería, ampliación de capacidad energética instalada y el desarrollo de procesos industriales y/o para a fabricación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos relacionados con ellas. Producir y comercializar software relacionado con los ítems mencionados en este objeto. Generar y comercializar procesos y sistemas que optimicen la utilización de la capacidad instalada de empresas. Prestar servicios de administración financiera en compañías comerciales, en aplicación de las metodologías y técnicas de la ingeniería industrial. Asumir la representación de personas naturales o jurídicas, conformar consorcios y/o uniones temporales para licitaciones públicas o privadas.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o aquellas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la sociedad puede realizar las siguientes actividades:

- a. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- b. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio
- c. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles.
- d. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa;



- e. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; vale decir que constituyan alianzas estratégicas, y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas
- f. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial
- g.. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado;
- h. celebrar contratos para la prestación de servicios de logística.
- i. Importación, almacenamiento y distribución de materias primas para la industria farmacéutica.
- j. Importación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- k. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores, y celebrar y ejecutar con respecto a dichos títulos valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social.
- l. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, joint venture.
- m. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil.

Artículo 4º. Duración. La Sociedad se constituye con una duración indefinida. Por voluntad del Accionista se podrá decretar la disolución de la Compañía mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General de Accionistas conforme a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II.

Capital

Artículo 5. Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

Artículo 6. Participación en el Capital Accionario. Capital Suscrito y Pagado: En la fecha de constitución de la sociedad, el Accionista ha suscrito y pagado la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

En razón de lo anterior, la participación del Accionista en el capital suscrito y pagado de la sociedad es el siguiente:



ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR EN PESOS	%
HMV INGENIEROS LTDA.	10.000	\$10.000.000	100%
TOTAL	10.000	\$10.000.000	100%

Artículo 7. Aumento de Capital: La Asamblea de Accionistas puede aumentar el capital autorizado por cualquiera de los medios legales.

Artículo 8. Capitalización: Igualmente la Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital suscrito, susceptible de creación de nuevas acciones o de aumentar el valor nominal de las ya emitidas, cualquier reserva social de aquellas que se formen de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, o el producto de primas obtenidas por colocación de acciones emitidas

Artículo 9. Colocación de Acciones: Corresponde a la Asamblea de Accionistas la decisión de emitir Acciones reservadas, ordinarias y de capital, de que disponga la sociedad. Para la colocación de Acciones, bien sea de las ya creadas o de las que se emitieren en el curso de la vida social, la Sociedad preferirá como suscriptores a quienes sean Accionistas el día en que se comunique la oferta y ello en forma proporcional al número de sus Acciones. No obstante, la Asamblea General de Accionistas podrá, mediante el voto favorable de la mayoría de los Accionistas presentes en la Asamblea Extraordinaria modificar la regla anterior en casos particulares, estableciendo un sistema diferente de suscripción. El reglamento de colocación de Acciones será elaborado por la Asamblea de Accionistas y contendrá las estipulaciones contempladas en el artículo 386 del Código de Comercio.

Toda emisión de Acciones podrá revocarse o modificarse por la Asamblea de Accionistas, antes de que sean colocadas o suscritas, con sujeción a las exigencias preescritas en la Ley o en los estatutos para su emisión.

CAPITULO III Las Acciones

Artículo 10. Calidad de las Acciones: Las Acciones de la Sociedad son ordinarias, nominativas y de capital.

Artículo 11. Expedición de Títulos: De las Acciones se expedirá a cada Accionista un título consolidado a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente consolidados. Los títulos se expedirán en series continuas con las firmas del Representante Legal, y en ellas se indicarán las previsiones contenidas en el Artículo 401 del Código de Comercio, y en todo caso, en el dorso del respectivo título se expresarán los derechos inherentes al tipo de acciones correspondiente.

Artículo 12. Pérdida o Extravío de Títulos. Hurto y Deterioro: En caso de pérdida de un título de Acción, éste será repuesto a costa del Accionista y bajo su exclusiva responsabilidad. El nuevo título llevará destacadamente su calidad de DUPLICADO. La Sociedad no asume responsabilidad alguna por la expedición del duplicado, ni ante el Accionista ni ante quienes en el futuro sean titulares de las Acciones correspondientes. Si apareciere el título perdido, su dueño devolverá a la Compañía el duplicado, el cual será destruido dejando constancia en el libro de Accionistas de tal hecho. En todo caso, cuando el Accionista solicite un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Accionistas comprobado el hecho ante los Administradores y, en todo



caso, presentando copia auténtica del denuncia penal correspondiente. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del Accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule.

Artículo 13. Embargo y acciones en litigio: No podrán ser enajenadas las Acciones cuya propiedad se litigue sin permiso del juez que conozca del respectivo juicio, ni tampoco podrán serlo las acciones embargadas sin licencia del Juez y autorización de la parte actora. En consecuencia, la Sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso de tales acciones desde que se haya comunicado el embargo o la existencia de la Litis, en su caso. En el evento de embargo de Acciones, el propietario conservará los derechos de liberar y votar en la Asamblea General de Accionistas, así como los demás propios de su calidad de Accionista, salvo el de percibir los dividendos.

Artículo 14. Pignoración de Acciones: La prenda no confiere al acreedor los derechos inherentes a la calidad de Accionista, sino en virtud de estipulación o pacto expreso que se haga conocer a la compañía. En consecuencia, cuando las partes no estipulen nada en contrario u omitan notificar sus estipulaciones a la Compañía, los dividendos serán pagados al deudor pignorante quien también conservará los derechos de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas y los demás propios de su calidad de Accionista.

Artículo 15. Impuesto Sobre Expedición de Títulos y Transferencias: Son de cargo del o los Accionistas de la Sociedad los impuestos que gravan o lleguen a gravar la expedición de los títulos de las Acciones o de los certificados que de ellas se expidan, así como también las transferencias, traspasos o mutaciones de dominio de ellas por cualquier motivo, salvo decisión de la Asamblea de Accionistas en contrario.

Artículo 16. Registro de la Dirección de los Accionistas: El o Los Accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad las direcciones de su domicilio o de sus representantes legales y/o apoderados, a fin de que a la dirección registrada se les envíen las comunicaciones a que haya lugar, quedando convenido que las comunicaciones que la sociedad envíe a un Accionista o a su representado se entenderán recibidas por éste a partir de su envío. El o Los Accionistas que no cumplan con el deber de suministro de información a que hace referencia este artículo, o no actualicen dicha información ante cambios que ocurran en sus domicilios o en los domicilios de sus representantes o apoderados, no podrán reclamar a la sociedad por no haber recibido oportunamente las comunicaciones.

CAPÍTULO IV. Títulos y Derecho de Preferencia

Artículo 17. Libro de Registro de Acciones: La Compañía llevará un libro especial denominado "De Registro de Acciones" en el cual se inscribirán los nombres de quienes sean propietarios de ellas, con la indicación de la cantidad que corresponda a cada titular, los derechos de prenda constituidos sobre Acciones, las órdenes de embargo que se reciban sobre las mismas, las limitaciones de dominio que se hayan constituido y que se comuniquen a la compañía relativas a acciones de ella, y los demás actos que ordene la ley. Todas las inscripciones que en este libro se hicieren serán debidamente fechadas. La Compañía solo reconocerá como propietario de acciones a quien aparezca inscrito en el Libro "De Registro de Acciones", por el número y en las condiciones que allí mismo estén indicadas.



Artículo 18. Cesión de Acciones y Su Inscripción: La enajenación de las Acciones requerirá previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y una vez ello ocurra, podrá hacerse por el simple acuerdo de Las Partes, más para que produzca efectos respecto de la Sociedad y de Terceros, será necesaria la inscripción en el Libro "De Registro de Acciones", mediante orden escrita del enajenante y la presentación del título o títulos respectivos. La orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente será menester la previa cancelación de los títulos al tradente.

Artículo 19. Transferencia de Acciones no Liberadas: Las Acciones suscritas, pero no liberadas completamente, son transferibles de la misma manera que las Acciones liberadas, pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes quedan solidariamente responsables ante la Compañía por el importe de ellas sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 397 del Código de Comercio.

Artículo 20. Transferencia de Acciones Gravadas: La Compañía hará la inscripción de la transferencia de Acciones gravadas en cualquier forma o cuyo dominio está limitado y, después de tal inscripción, dará aviso al adquirente del gravamen o limitación que afecte las Acciones. Sin embargo, para la transferencia de las Acciones gravadas con prenda será menester la autorización del acreedor prendario.

Artículo 21. Efectos de La Cesión o Adquisición: Es entendido que quien adquiera Acciones de la Compañía, por el sólo hecho de hacerse la inscripción a su favor, queda obligado a todo lo que disponen los Estatutos.

Artículo 22. Derecho de Preferencia y Retracto. Se busca que la negociación de Acciones esté enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la Compañía pero simultáneamente respetando el derecho de los Accionistas a enajenar sus Acciones. Las Acciones o los derechos de suscripción sobre las mismas de quien esté interesado en venderlas, cederlas o enajenarlas por cualquier medio, incluidas la Fusión o la Escisión, se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas:

El Accionista que pretenda enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá formular oferta a la sociedad y a los demás Accionistas si los hay, a través del representante legal de la sociedad, indicando el precio, el número de acciones en venta y la forma de pago. El representante legal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que reciba el aviso de la oferta, lo comunicará a los demás Accionistas mediante comunicación escrita enviada a la última dirección registrada por cada Accionista. A estos efectos, correrá un término de cinco (5) días calendario contados a partir del envío del aviso por parte del representante legal, para que los demás Accionistas manifiesten interés en adquirir las acciones ofrecidas, que podrán ser adquiridas a prorrata de las acciones que cada cual posea al momento de la oferta. El derecho de preferencia de aquellos que no acepten la oferta acrecerá en el de aquellos que la acepten, otorgándose un plazo adicional de cinco (5) días calendario para que se ejerza el derecho de acrecimiento.

- 1) Si la Sociedad o los Accionistas interesados en adquirir las Acciones, según el caso, discreparen respecto del precio, el plazo o las condiciones, comunicarán al oferente los términos en que están interesados en adquirir las Acciones ofrecidas.



- 2) Si persiste la diferencia en cuanto al precio, el plazo o las condiciones de la cesión se nombrará un perito por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá para Antioquia o la Superintendencia de Sociedades, a escogencia de los interesados. Las condiciones establecidas por el perito no podrán tacharse por ningún medio y son obligatorias para la negociación.
- 3) Si ni la Sociedad ni los Accionistas, en todo o en parte, ejercen el derecho de adquirir las Acciones ofrecidas, el oferente podrá enajenar libremente las Acciones no tomadas por los destinatarios de la oferta.

Parágrafo Primero: Igual procedimiento se seguirá en el evento de que un Accionista desee ceder el derecho preferente de adquisición que le confiere éste Artículo o el derecho de suscripción.

Parágrafo Segundo. Situaciones Especiales: El derecho de preferencia tendrá aplicación no sólo en los casos de compraventa de Acciones sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tales como permuta, donación o aporte. Por tanto, en los casos diferentes de venta, el presunto enajenante indicará en el aviso de oferta, el valor en que estima las Acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que la Sociedad y los demás Accionistas dispongan de los elementos de juicio necesarios para ejercer el derecho de preferencia, y puedan decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a la regulación establecida en el presente Artículo.

Artículo 23. Representación Ante la Compañía: Los Representantes Legales de los Accionistas harán las veces de Representantes de los Accionistas ante la Compañía. Así mismo los Accionistas pueden hacerse representar ante la misma por medio de apoderados escriturarios o designados por cartas, fax, correos electrónicos o telegramas dirigidos a la Sociedad, en los cuales se exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente todo Accionista puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere. Los poderes otorgados en el exterior, sólo requerirán de las formalidades acá previstas.

Artículo 24. Indivisibilidad y Representación de Acciones Poséidas en Común: Las Acciones no podrán subdividirse respecto de la Sociedad. En consecuencia, ésta no podrá reconocer más que un solo Representante por cada Acción. Las Acciones serán indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa Legal o convencional una Acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un Representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas. A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará al Representante de tales Acciones, a petición de cualquier interesado. En todo caso, del cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad responderán solidariamente todos los comuneros.

Artículo 25. Representación: Cada Accionista, sea persona natural o jurídica, puede designar sólo un (1) Representante ante la Compañía, sea cual fuere el número de Acciones que posea.

Artículo 26. Unidad de representación: El Representante o el mandatario de un Accionista, sea persona natural o jurídica, no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias Acciones de las representadas en determinado sentido o por determinada persona y con otra u otras Acciones en sentido distinto o por



0183

otras personas, salvo que se trate de elección de cuerpos colegiados. En todo caso la indivisibilidad del voto no se opone a que el Representante o mandante de varias personas, naturales o jurídicas, vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de la persona o grupo representado o mandante.

CAPÍTULO V.
Dirección, Administración y Representación-
Organización General

Artículo 27. Dirección, Administración y Representación: La sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas y el Gerente General. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI.
Asamblea General de Accionistas.-

Artículo 28. Composición de la Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas la constituye él o los Accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, reunidos con el quórum y en los términos prescritos en estos estatutos y la ley.

Artículo 29. Quórum: La Asamblea deliberará con él o los Accionistas que representen la mitad más una de las Acciones suscritas.

Artículo 30. Mayoría: La Asamblea decidirá por mayoría de las acciones representadas en la reunión.

Artículo 31. Presidente y Secretario: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea.

Artículo 32. Actas: De todas las reuniones se elaborarán actas que serán llevadas en un libro registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social, y en ellas se dejará constancia de la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre de los asistentes indicando si comparecen en nombre propio o a través de apoderados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, las constancias dejadas por los asistentes; las designaciones efectuadas, y la fecha y la hora de su clausura.

Parágrafo: Las actas de la Asamblea deberán conservarse; y se deberá enviar copia de ellas y de los balances y estado de pérdidas y ganancias a la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en la regulación vigente aplicable. También será necesario remitir dichos documentos a la entidad pública que tenga la competencia por la prestación del servicio o a la comisión de regulación cuando alguna de ellas o un Accionista lo soliciten, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 19.11 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.



01

Artículo 33. Poderes: Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito, en los que se debe indicar el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlos y la fecha o época de la reunión para la cual se confieren. Serán válidos los poderes enviados por facsimile o por correo electrónico. Salvo manifestación expresa en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea, será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, bien por la falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones.

Artículo 34. Reuniones: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de comunicación escrita dirigida por correo a cada uno del o los Accionistas enviada a la dirección que éstos se obligan a mantener registrada ante la Administración de la Sociedad o mediante correo electrónico que ha sido registrado ante la Compañía. En el Acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue realizada la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para las sesiones sean ordinarias u extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión. Aunque no hubiere sido convocada la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

Cuando el tema de la reunión sea la Transformación, Fusión o Escisión, el proyecto deberá mantenerse a disposición del o los Accionistas en las oficinas donde funcione la Administración de la Sociedad en el domicilio principal, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión en la que haya de ser considerada la propuesta respectiva. En estos casos, en la convocatoria a las reuniones de la Asamblea, cualquiera que ella sea, deberá incluirse el respectivo orden del día a tratar, e indicar expresamente la posibilidad que tienen el o los Accionistas de ejercer el Derecho de Retiro, si ello fuere procedente.

Cuando hayan de aprobarse Balances de fin de ejercicio u operaciones de Transformación, Fusión o Escisión, el Derecho de Inspección de los Accionistas podrá ser ejercido durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión. Los Accionistas también podrán renunciar a su Derecho de Inspección respecto de los asuntos indicados anteriormente mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

Parágrafo Primero: Podrá haber reuniones no presenciales de Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los Accionistas puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En este evento de reuniones no presenciales, no se requerirá la presencia de un delegado de la Superintendencia de Sociedades, y bastará que quede prueba de ellas, tales como fax, correo electrónico, grabación magnetofónica o cualquier otro medio idóneo.

Parágrafo Segundo: Podrán tomarse las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito, el o todos los Accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las Acciones en circulación. Si el o los Accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal



informará a él o los Accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

Parágrafo Tercero: En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las Actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el Libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las Actas serán suscritas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario.

Parágrafo Cuarto: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los Accionistas no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

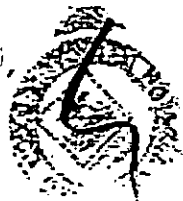
Artículo 35. Reuniones Ordinarias: Anualmente a más tardar en el mes de marzo, previa convocatoria por el Representante Legal, se reunirá en el lugar del domicilio social la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria para examinar la situación de la Sociedad, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Compañía, considerar las cuentas y Balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la Administración de la Sociedad.

En las reuniones ordinarias, la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de los Directores o de cualquier asociado.

Parágrafo Primero. Los Administradores permitirán durante los cinco (5) días hábiles inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que haya de considerarse el Balance de fin de ejercicio, el ejercicio del Derecho de Inspección de los Libros, cuentas, Balances, inventarios y demás documentos Sociales. No obstante la limitación indicada en este Artículo para el ejercicio del Derecho de Inspección, dicho periodo podrá ser ampliado por la Administración, a solicitud de cualquier Accionista o grupo de Accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las Acciones suscritas, con el fin de permitir la práctica de una auditoría externa, a costa exclusivamente del solicitante. La Administración determinará en tales casos las condiciones para la práctica de la auditoría en forma que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades de la Compañía.

Parágrafo Segundo. En ningún caso el Derecho de Inspección se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad. Los Administradores que impidan injustamente el ejercicio del derecho de inspección, incurrirán en causal de remoción. Esta medida deberá hacerse efectiva por la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo Tercero. Renuncia a la convocatoria. Él o Los Accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.



Aunque no hubieren sido convocados a la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 36. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán en el lugar del domicilio social cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria del Representante Legal, o por él o los Accionistas que representen la tercera parte o más del Capital suscrito.

La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, aún en lugar diferente al domicilio social, cuando estuviere representada la totalidad de las Acciones suscritas.

Artículo 37. Aviso para la convocatoria a reuniones extraordinarias: Tratándose de Asamblea Extraordinaria en el aviso de convocatoria se deberá insertar el orden del día, y en ella no se podrán tomar decisiones que estén fuera de él, salvo determinación en contrario adoptada por la mitad más uno de los Accionistas presentes en la reunión y una vez haya sido agotado el orden del día original. En todo caso, en las reuniones extraordinarias la Asamblea General de Accionistas, aunque sea Extraordinaria, podrá remover a los Administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

Artículo 38. Votos: De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1258 de 2008, la Asamblea deliberará con un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. Por su parte, las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número plural de Accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes.

Parágrafo: En las Asambleas los Accionistas podrán emitir tantos votos como correspondan a sus acciones; pero todas las decisiones requieren el voto favorable de un número plural de Accionistas, lo anterior, de conformidad con el numeral 19.9 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

Artículo 39. Facultades y Funciones de la Asamblea: Fuera de las que naturalmente le corresponda por ley, la Asamblea de Accionistas tiene las siguientes facultades: a) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes a la defensa de los intereses de la sociedad. b) Nombrar y Remover al Gerente y sus suplentes, y el revisor fiscal y sus suplentes (en caso de existir por exigencia legal) y señalarles su remuneración, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier momento a cada uno de los anteriores administradores. c) Deliberar y resolver sobre los cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de su objeto social. d) Deliberar y aprobar los informes que presente el Gerente. e) Conocer y deliberar respecto de los informes del Revisor Fiscal (en caso de existir) de que trata el artículo 209 del Código de Comercio. f) Examinar y aprobar los estados financieros junto con sus notas, la opinión del revisor fiscal y las cuentas que deben rendir los administradores. Si las cuentas o estados financieros no fueren aprobados, la Asamblea nombrará una comisión de tres (3) miembros que examinará los estados financieros y cuentas y rendirá por escrito a la Asamblea un informe detallado en una reunión extraordinaria que para el efecto convocará la misma Asamblea señalando de una vez fecha y hora. g) Acordar las modificaciones a los estatutos sociales. h) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de la sociedad. i) Nombrar liquidadores y considerar las cuentas de tal gestión. j) Ordenar las acciones



que correspondan contra el Gerente, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal (en caso de existir este último). k) Delegar en el Gerente las funciones que estime convenientes y que no estén atribuidas por ley privativamente a la Asamblea y darle las autorizaciones que sean necesarias. l) Decidir sobre el aumento del capital autorizado de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 9 de estos estatutos y en el numeral 19.4 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994; .o) Disponer la creación de reservas ocasionales, y p) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad de la sociedad

Artículo 40. Reglas para el Ejercicio de las Funciones: La Asamblea de Accionistas deberá tener en cuenta las siguientes mayorías especiales, para tomar las siguientes decisiones: a) podrá decidir, con el voto favorable del 70% de las acciones presentes en la reunión, que una emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 420 del Código de Comercio; y b) podrá decidir que los dividendos se paguen en forma de acciones liberadas de la misma sociedad cuando así lo apruebe el ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión. Cuando no se alcance esta mayoría sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los Accionistas que así lo acepten, según lo consagrado en el artículo 455 del Código de Comercio.

Parágrafo: Todas las determinaciones tomadas por la Asamblea conforme a estos estatutos obligan a todos los Accionistas, aún cuando estén ausentes o sean disidentes.

CAPÍTULO VIII. El Gerente de la Sociedad.-

Artículo 41. Representante Legal: La representación de la sociedad legal estará a cargo del Gerente, designado por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quien ejercerá las mismas funciones designadas al Gerente en los presentes estatutos. Tanto el Gerente como su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente; cuando venciere el periodo para el cual hubieren sido elegidos y la Asamblea no lo hiciere, se entenderá prorrogado el periodo.

Artículo 42. Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. b) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que las señaladas el artículo 25 de estos estatutos. c) Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. d) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas y fijar sus remuneraciones. e) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. f) El gerente no tendrá ninguna limitación en el monto de la cuantía de los actos que celebre.

CAPÍTULO IX. Revisor Fiscal.-



Artículo 43. Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, éste será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de un (1) año, y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Podrá ser reelegido indefinidamente o removido por la Asamblea de Accionistas, en cualquier tiempo. El suplente reemplazará al principal en todos los casos de faltas absolutas o temporales.

Parágrafo: El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos titulados con tarjeta profesional vigente, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

Artículo 44. Funciones del Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, son funciones de este cargo: a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, de la ley, a las decisiones de la Asamblea General o Accionistas. b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurren en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de Asamblea o Accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. h) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. i) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

Artículo 45. Remuneración: La Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración del Revisor Fiscal.

Artículo 46. Dictamen: El dictamen o informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros deberá expresar por lo menos lo previsto en el Artículo 208 del Código de Comercio y el informe del Revisor Fiscal a la Asamblea de Accionistas deberá expresar los puntos establecidos en el Artículo 209 del mismo código.

Artículo 47. Responsabilidad del Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 48. Intervención del Revisor Fiscal en La Asamblea General: Cuando sea citado a ellas, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad.



CAPÍTULO X.
Derecho de Retiro

Artículo 49. Derecho de Retiro: Habrá derecho de retiro cuando la transformación, fusión, fusión abreviada o escisión, imponga a los Accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, en estos eventos, los Accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la Sociedad.

Será válida la renuncia al derecho de retiro después del nacimiento del mismo. La renuncia opera independientemente para cada causal de retiro.

Quienes ejerzan este derecho de retiro, responderán en forma subsidiaria y hasta el monto de lo reembolsado por las obligaciones Sociales contraídas hasta la inscripción del retiro en el Registro Mercantil. Dicha responsabilidad cesará transcurrido un (1) año desde la inscripción en el Registro Mercantil.

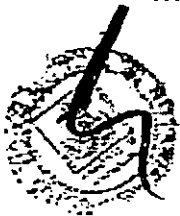
Artículo 50. Ejercicio del Derecho de Retiro y Efectos: Los Accionistas que vayan a ejercer el derecho de retiro deberán comunicarlo por escrito al Representante Legal dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en la que se tomó la decisión, conforme a las normas Legales.

Artículo 51. Opción de Compra: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del retiro, el Accionista se someterá al derecho de preferencia anteriormente pactado.

CAPÍTULO XI.
Balance, Utilidades y Dividendos

Artículo 52. Balance: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para producir los estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Artículo 53. Utilidades: Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme los estados financieros generales aprobados por la Asamblea de Accionistas, luego de deducida la provisión para impuestos, se distribuirán por ésta con arreglo a las normas siguientes y a lo que prescriban las disposiciones legales: a) El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevarán a reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, como mínimo. La sociedad no tendrá obligación de continuar llevando esta cuenta pero si disminuyere por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, será obligatorio apropiarse hasta el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando la reserva llegare nuevamente al límite indicado. b) Efectuada la apropiación para reserva legal, se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos por la ley, acuerde la Asamblea General de Accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la Asamblea General de Accionistas. c) Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores no canceladas, que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de dichas pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas. d) El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se



destinará al pago de dividendos a los Accionistas a prorrata de la parte pagada del valor nominal de sus acciones.

Artículo 54. Dividendos: A la Asamblea General le corresponderá fijar y en concordancia con la mayoría establecida en el literal b) del artículo 26 de estos estatutos, el pago de dividendos a él o los Accionistas que ostenten dicha calidad al momento de hacerse exigible el pago y se deberá compensar con las sumas exigibles que el Accionista deba a la sociedad. La Asamblea General fijará las épocas de pagos y su reglamentación, especialmente en cuanto al sistema y lugar para hacerlos, con el fin de facilitar a él o los Accionistas el oportuno recibo de los dividendos.

Parágrafo Primero: No habrá lugar a distribución de utilidades sino con base en los estados financieros generales de fin cada ejercicio, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

Parágrafo Segundo: La sociedad no reconocerá intereses sobre los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la Caja Social (Subcuenta dentro del activo corriente disponible de la sociedad), en depósito disponible a la orden del dueño.

CAPÍTULO XII. Reforma de Los Estatutos.

Artículo 55. Reforma de Estatutos: Las decisiones sobre reforma de los estatutos se aprobarán con el voto favorable de un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Las reformas, una vez aprobadas deberán constar en documento privado inscrito en la Cámara de Comercio, salvo que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se registrará por dicha formalidad.

La aprobación de una reforma por la Asamblea General de Accionistas impone al Gerente de la sociedad, salvo disposición expresa en contrario, la obligación de cumplir las formalidades legales para su solemnización, sin necesidad de otra autorización.

CAPITULO XII. Resolución de Controversias.

Artículo 56. Resolución de Controversias: Excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, toda controversia o diferencia entre los Accionistas o entre éstos y la sociedad, con ocasión de las actividades sociales, los derechos de los Accionistas, la participación de las utilidades, la liquidación de la sociedad y demás cuestiones derivadas de o relacionadas con el contrato social o las relaciones entre los Accionistas que no puedan resolverse directamente por las partes, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 2) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 3) la sede del tribunal será la ciudad de Bogotá D. C. y 4) el tribunal fallará en derecho.



CAPÍTULO XIV.
Disolución y Liquidación de la Sociedad.-

Artículo 57. Causales de Disolución: La sociedad se disolverá por la siguientes causas: a) Por la expiración del plazo señalado para su duración (a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en la Cámara de Comercio antes de su expiración) en el evento en que estos estatutos contengan un término de duración definido. b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social. c) Por decisión de la autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes. d) Por decisión de los Accionistas adoptada en la Asamblea. e) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito y no se subsane dicha circunstancia dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea apruebe los Estados Financieros en los cuales conste dicha circunstancia.. f) Por la iniciación del trámite de liquidación previsto en la ley vigente aplicable. g) cuando todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo Accionista, según lo previsto en el numeral 19.12 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo: Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el literal e) del artículo 46 de estos estatutos.

Artículo 58. Liquidación: Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la Sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "En Liquidación".

Artículo 59. Liquidador: La liquidación del Patrimonio Social se hará por el Representante Legal o, en su defecto, por un Liquidador Especial designado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) más una de las Acciones representadas en la reunión. La Asamblea podrá nombrar varios liquidadores en lugar de uno, caso en el cual deberán designarse sendos suplentes, y se entenderá que los designados deberán obrar conjuntamente. Por cada liquidador deberá nombrarse el respectivo suplente. Mientras la Asamblea General de Accionistas no haya nombrado liquidador o liquidadores, y se registre su designación, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el Registro Mercantil del Domicilio Social como Representantes de la Sociedad, y en tal caso serán suplentes del liquidador quienes sean suplentes de dichos Representantes en su orden.

Artículo 60. Obligaciones y Atribuciones del Liquidador. El liquidador o liquidadores tendrán las facultades señaladas en los Artículos 238 y demás disposiciones del Capítulo X, Título I, del Libro Segundo del Código de Comercio, pero la Asamblea General de Accionistas podrá ampliarlas o restringirlas, en lo que sea Legal, y en cuanto lo considere conveniente o necesario para los intereses de la Compañía disuelta. En todo caso, la representación en juicio y fuera de él estará a cargo del Liquidador o liquidadores en ejercicio.

Artículo 61. Supervivencia de Órganos Colegiados. Durante el período de liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas. En sesiones Ordinarias o Extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las



demás que le corresponden según la Ley, especialmente las de nombrar y reemplazar libremente al liquidador o liquidadores, conferirles las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la Ley y señalarles las asignaciones. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los Estatutos y cuando sea convocado por el o los Liquidadores, o la Superintendencia de Sociedades conforme a la reglas generales.

Artículo 62. Derechos de Los Accionistas. Durante la liquidación los Accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en estos Estatutos y, en su defecto, las que se prevén en el Código de Comercio para el funcionamiento y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los Liquidadores presentarán en las reuniones ordinarias de la Asamblea, estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un Balance General y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los Accionistas durante el término de la Convocatoria.

Artículo 63. Cuentas de Liquidación. Pagado el pasivo externo de la Sociedad, los liquidadores convocarán la Asamblea General para que apruebe la Cuenta de Liquidación y el Acta de distribución del remanente de aquellos. Estas decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los Accionistas. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún asociado, los liquidadores convocarán en la misma forma una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas.

CAPÍTULO XV. Anexos.

Artículo 64. Anexos: Se anexan a los presentes estatutos sociales los siguientes documentos:

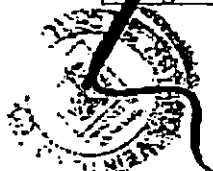
- a)
- b) Copia auténtica del Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (Anexo 1).

CAPÍTULO XVI. Disposiciones Transitorias.-

Primero.- NOMBRAMIENTOS. Por unanimidad y para el período comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y la celebración de la Asamblea Ordinaria en el mes de marzo de 2013, los asociados en forma unánime, efectuaron los siguientes nombramientos:

Representante Legal:

Gerentes					
Cargo	Nombre	Documento	de	Lugar	de



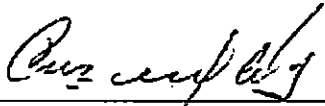
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HVM SUPERVISIÓN S.A.S.

0178

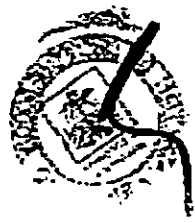
		Identidad	Expedición
Gerente Principal	Carlos Felipe Ramirez González	C.C. 8.347.556	Envigado
Primer Suplente del Gerente	Oscar Jimenez Cely	C.C. 4.239.374	Uvita
Segundo Suplente del Gerente	Luis Alfredo Turizo Ortiz	CC. 98.663.064	Envigado
Tercer Suplente del Gerente	Olga Lucia Devia Trujillo	C.C 55.155.443	Neiva

Las Partes suscriben los presentes estatutos en señal de aceptación de su contenido y validez en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Julio de 2012, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, uno (1) para el referido Accionista, y otro con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Accionista:



HVM INGENIEROS LTDA.
Representante Legal
Representante Legal
C.C. 4.239.374.



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DE EXISTENCIA HMV INGENIEROS LTDA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 001



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.certificadoscamara.com> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: HMV INGENIEROS LTDA.

MATRICULA: 21-491516-03

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 860000656-1

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 20 de 2015
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A 11 A 80 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en esta Entidad en junio 26 de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 002



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

siguientes escrituras:

No.2076, del 17 de julio de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.2733, del 14 de septiembre de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3634, del 23 de noviembre de 1962, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.806, del 25 de marzo de 1963, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3376, del 05 de noviembre de 1964, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3930, del 19 de agosto de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6064, del 1 de diciembre de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1179, del 29 de febrero de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3537, del 29 de mayo de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.9276, del 28 de octubre de 1970, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8168, del 12 de noviembre de 1.971, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6399, del 15 de septiembre de 1972, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3382, del 31 de mayo de 1974, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5258, del 03 de octubre de 1975, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3976, del 1 de septiembre de 1978, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1642, del 21 de abril de 1981, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8647, del 14 de noviembre de 1984, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8751, del 12 de diciembre de 1985, de la Notaría 6a. de Bogotá.

No.4950, del 29 de julio de 1.987, de la Notaría 6a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a Anónima, denominándose así:

HIDROESTUDIOS S.A.

No.4271, del 10 de julio de 1992, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5263, del 06 de septiembre de 1995, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.529, del 20 de abril de 1999, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.4406, del 08 de noviembre de 2001, de la Notaría 20a. de Bogotá.

No.1632, del 14 de junio de 2002, de la Notaría 34a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a Limitada, denominándose así:

**HMV INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
HMV INGENIEROS LTDA.**

No.813, del 06 de mayo de 2003, de la Notaría 7a. de Bogotá.
No.2034, del 30 de diciembre de 2003, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.780, del 11 de mayo de 2004, de la Notaría 16a. de Bogotá.

No.1776, del 1 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (21-491516-3) la cual ABSORBE a la sociedad MEJÍA VILLEGAS S.A. (ABSORBIDA). Aclarada mediante escritura No.1972, del 15 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 003



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

Bogotá.

No.2377, del 15 de julio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
No.2837, del 19 de agosto de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
No.4612, del 09 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
No.5063, del 27 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.

No.2536, del 18 de octubre de 2007, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

HMV INGENIEROS LIMITADA

No.396, del 29 de febrero de 2008, de la Notaría 7a. de Bogotá.
No.2066, del 16 de diciembre de 2009, de la Notaría 75a. de Bogotá.
No.853, del 19 de julio de 2011, de la Notaría 3a. de Envigado.
No.709, del 04 de mayo de 2012, de la Notaría 3a. de Envigado

No.744, del 25 de mayo de 2013, de la Notaría 3a. de Envigado, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de junio de 2013, y posteriormente en esta Entidad el 26 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1493 del 6 de octubre de 2014 de la Notaría 3a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 17 de octubre de 2014.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2030.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, como asesorías, estudios, incluyendo los de pre factibilidad y factibilidad, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, y demás actividades de la consultoría, compras, y construcción en las disciplinas civil, mecánica, eléctrica, electrónica, informática y ambiental, Suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción. Los principales campos de acción son: obras civiles hidráulicas, suministro de agua y saneamiento básico; desechos sólidos; diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y complementarios; sistemas y servicios industriales; transporte urbano;

Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

infraestructura para transporte vial; transporte ferroviario; puertos marítimos y fluviales; aeropuertos; obras sanitarias y ambientales; plantas de energía eléctrica; transporte de energía; proyectos de minería; facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines, realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

Los principales campos de acción son: Obras Civiles Hidráulicas, Batimetrías y Topografía, Suministro de Agua y Saneamiento Básico.

En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá desarrollar lo siguiente:

- A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social aquí descrito.
- B. Exportar estudios y diseños.
- C. Contratar asesorías internacionales.
- D. Suministrar personal profesional y técnico.
- E. Adquirir, poseer, conservar, administrar y vender sus bienes raíces; podrá así mismo darlos en arrendamiento, gravados con hipoteca, dados en garantía del cumplimiento de sus obligaciones que contraiga en beneficio de sus actividades y negocios.
- F. Adquirir a cualquier título vehículos, equipos, repuestos con el fin de poder desarrollar su actividad social.
- G. Enajenar y gravar sus bienes muebles e Inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo.
- H. Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores mobiliarios, que requiera en el desarrollo de su objeto social.
- I. Celebrar operaciones con bancos y toda clase de entidades crediticias, que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios.
- J. Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios.
- K. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente, de medio a fin, con el desarrollo de su objeto social.
- L. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 005



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

M. Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras, que faculten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

N. Comprar o constituir sociedades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza.

O. Incorporarse en compañías nacionales o extranjeras constituidas o fusionarse con ellas. siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios.

P. Tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, y dado con interés, inclusive a los accionistas.

Q. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estime convenientes, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto social antes enunciado.

R. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, directa o indirectamente, pudiendo dar en prenda o pignorar sus activos, siempre y cuando el representante legal cuente con autorización previa de la Junta Directiva.

S. Podrá elaborar, ejecutar dirigir, asesorar o coordinar la ejecución de estudios, diseños, proyectos planos o construcciones tanto de obras electromecánicas y civiles como arquitectónicas.

T. Podrá contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de índole privada u oficial, en su propio nombre o asociadamente con otras de naturaleza similar bajo el imperio de cualesquiera de las formas de asociación permitidas en la Ley Mercantil o en consorcio en la forma consagrada por normas de derecho administrativo con entidades de carácter oficial o estatal; podrá participar en toda clase de concursos de méritos y/o licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior; podrá adquirir dentro del mercado nacional e importar equipos y repuestos que requiera; podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualesquiera de las formas de participación permitida; podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravados o dados en prenda o hipoteca de sus propias obligaciones; podrá realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la Ley o como utilización por fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la compañía; podrá tomar en arrendamiento o bajo cualquiera otra modalidad de tenencia autorizada por la Ley, bienes muebles o inmuebles; ejecutar adelantar o contraer toda clase de operaciones crediticias; podrá ejecutar toda clase de operaciones comerciales como títulos valores u otros títulos representativos de derechos; adelantar actividades agropecuarias en todas las formas posibles de inversión y de explotación; adquirir a

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 006



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

cualquier título o enajenar bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar todo contrato o acto conveniente o necesario para la debida ejecución del objeto social.

U. La sociedad podrá además hacer inspecciones de elementos, equipos e instalaciones eléctricas, de gas, acueducto, y de cualquier otro equipo o elemento relacionado con los mismos servicios que se describen en el objeto social. Igualmente, la sociedad podrá acreditarse como organismo de inspección en cualquiera de estas ramas, de los servicios y del conocimiento.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$16.660.469.291,00	16.660.469.291 \$1,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HMV ENGINEERING CORPORATION	16.659.938.267,00	\$16.659.938.267,00
HELM ENERGY AND ENGINEERING CORPORATION	531.024,00	\$531.024,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTEs: La sociedad tendrá un Presidente y seis (6) Suplentes. Los Suplentes del Presidente lo reemplazarán durante sus ausencias absolutas, temporales o accidentales.

El Presidente de la Sociedad será el Representante Legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y será la persona encargada de administrar la sociedad. El Presidente tendrá seis suplentes. En las faltas absolutas o temporales del Presidente este será reemplazado por los Suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ DESIGNACION	8.347.556

Por Extracto de Acta No.861, del 22 de julio de 2003, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de septiembre de 2003, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 007



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO 55.155.443
DESIGNACION

Por Acta No.895, del 7 de octubre de 2004, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de octubre de 2004, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE OSCAR JIMENEZ CELY 4.239.374
DESIGNACION

Por Acta No.1335, del 27 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO LÓPEZ 8.262.064
ÁLVAREZ
DESIGNACION

Por Acta No.920, del 11 de agosto de 2005, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2005, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DANIEL ARANGO URIBE 71.786.999
DESIGNACION

Por Acta número 1535 del 19 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15280

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE RAFAEL PATIÑO BUITRAGO 7.520.884
DESIGNACION

SEXTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE LINA MARIA ARANGO BERDUGO 42.882.715
DESIGNACION

Por Acta número 1756 del 18 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20799

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la Sociedad y por lo tanto contará con las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el curso ordinario de los negocios sociales, excepto aquellos respecto de los cuales requerirá autorización expresa de la Junta de Socios o de la Junta Directiva.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y Fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 008



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades y funciones:

- a) Ejecutar lo acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y la Junta Directiva.
- b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienda a llenar los fines sociales.
- c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.
- d) Recibir dineros en mutuo.
- e) Celebrar toda clase de operaciones bancarias.
- f) Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos, etc.
- g) Cuidar del recaude e inversión de los fondos de la empresa.
- h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias el balance de prueba que debe elaborarse el último día de cada mes y mantenerla informada de los negocios sociales.
- i) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y avisar a la Junta Directiva de las faltas serias que ocurran en ese particular; y
- j) Nombrar o remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro organismo.

Parágrafo 1: El Representante Legal y sus Suplentes tendrán amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores salvo cuando se trate de adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea su cuantía o enajenar, hipotecar, gravar, o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de un millón de dólares (US\$1.000.000).

Parágrafo 2: Adicionalmente, el Presidente,

- (i) Tendrá la autoridad para efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América, y,
- (ii) Podrá delegar tal autoridad a sus suplentes, siempre que el suplente en quien delegue tal autoridad sea un funcionario, ejecutivo o socio de la Sociedad.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 009



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS FELIPE RAMIREZ DESIGNACION	8.347.556
PRINCIPAL	GUILLERMO LOPEZ ALVAREZ DESIGNACION	8.262.064
PRINCIPAL	RAFAEL PATIÑO BUITRAGO DESIGNACION	7.520.884
SUPLENTE	JOEL BERLANT DESIGNACION	Pas. 44.670.092

Por Acta No.14, del 12 de octubre de 2006, de la Junta de Socios, 2013, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de octubre de 2006, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SUPLENTE	RAFAEL PARDO SOTO DESIGNACION	80.414.194
----------	----------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No.26, del 02 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 09 de marzo de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SUPLENTE	LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ DESIGNACION	98.663.064
----------	--	------------

Por Extracto de Acta No.25, del 04 de enero de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de enero de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL	LA FIRMA GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA DESIGNACION	800.159.484-7

Por Extracto de Acta número 38 del 14 de marzo de 2014, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 17588

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 010



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

0190

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA BARRAGAN ROMERO	52.066.446
	RATIFICACION	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GEYLI BENAVIDES MORALES	14.253.369
	DESIGNACION	

Por comunicación del 22 de agosto de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 15 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 17588

CERTIFICA

ACTO: FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO DE MARZO 4 DE 2013

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: HVM INGENIEROS LIMITADA (491516-3)

FIDUCIARIA: HELM FIDUCIARIA S.A

BIEN: EL 10% DE RETENCIÓN SOBRE LOS PAGOS QUE EFECTUÉ ECOPETROL S.A. DE CADA PAGO PARCIAL QUE SE RECIBA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DOMÉSTICAS

VIGENCIA: 7 MESES

DATOS DE INCRIPCION: Junio 26 de 2013, libro 20, bajo el No.32.

CERTIFICA

PROHIBICIONES, LIMITACIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Presidente las operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.
- Autorizar al Representante Legal y sus Suplentes las operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea su cuantía o enajenar, hipotecar, gravar, o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de un millón de dólares (US\$1.000.000).
- Autorizar al Presidente las operaciones que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros, incluyendo aquellas que impliquen darla en prenda o pignorar acciones de la compañía.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 90 Fecha: 2010/01/18

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 011



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

Procedencia: NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO
Identificación: 70567106
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2013/06/26 Libro: 5 Nro.: 184

0191

Facultades del Apoderado:

Que por escritura pública No.90, del 18 de enero de 2010, de la Notaría 29a. de Medellín, se le confiere MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO, para que represente a HMV INGENIEROS LTDA. en todos los asuntos relacionados con materias aduaneras ante las autoridades competentes.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL HMV INGENIEROS LIMITADA

MATRIZ: 491516-03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CONCEPTUAL, BASICA Y DE DETALLE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 02 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 26/06/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 06/02/2015

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

487412 04 SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A.
SIGLA: S.A.G. S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 58.95% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE JUNIO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 26/06/2013

HMW ENGINEERS OF TRINIDAD
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2010

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 012



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

00192 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11728 26/06/2013

HMV INGENIEROS S. DE R.L.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, GERENCIA Y ASESORIA DE PROYECTOS ENTRE OTRAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 18 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11729 26/06/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 06/02/2015

~~HMV SUPERVISION S.A.S~~

~~DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA~~

~~Subordinada~~

~~PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .~~

~~ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA~~

~~CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 18 DE 2013~~

~~DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11730 26/06/2013~~

HMV HOLDING DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE 889.328 CUOTAS SOCIALES

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 29 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11732 26/06/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 06/02/2015

JPPA GERENCIAMIENTO E PROJETOS LTDA

DOMICILIO: PUERTO ALEGRE - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE 3.921.903 CUOTAS SOCIALES

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EN LAS AREAS CIVIL, INDUSTRIAL, ELECTRICO, MECANICO, QUIMICO, DE SANEAMIENTO, AMBIENTAL, URBANISTICO Y ARQUITECTURA.

CONFIGURACION: PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 06/02/2015

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL H-MV ENGINEERING CORPORATION

MATRIZ: H-MV ENGINEERING CORPORATION

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 013



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjblk

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 09 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 26/06/2013

0193

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

491516 03 HVM INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99% DE LAS CUOTAS SOCIALES
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ENERO DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 26/06/2013

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carretera 43 A 11 A 80 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

bbotero@h-mv.com
hmv@h-mv.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es la representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/06/2015 Hora: 09:16

Número de radicado: 0012826036 - SISSBA Página: 014



Código de verificación: aiUUHlhdlbkjjblk

-----0194-----

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://www.certificadoscamara.com> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- EXPERIENCIA GENERAL. FORMATO 5

"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VEIP- LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013". MÓDULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: HMV SUPERVISIÓN S.A.S
Proponente Líder: HMV SUPERVISIÓN S.A.S

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	No de Orden RUP
1	Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Hatillo (Cruce Don Matías) - Caucaías del Corredor Vial de Occidente (Incluido el Mantenimiento Rutinario, la Señalización, el Monitoreo y Vigilancia y los conteos de tránsito) Ruta 25 Tramo 2510, 2511 y 2512.	03-dic-04	31-may-11	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS	\$ 8.415.351.165,00		15
2	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura avenida san Antonio) por Autopista Norte entre Carrera 36 y la carrera 47. en Bogotá D.C.	14-jun-07	13-may-10	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 4.653.247.176,00		2
3	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para la rehabilitación de tramos rojos de las vías de la malla vial arterial principal y complementaria correspondiente al Grupo 1 en Bogotá D.C	12-mar-07	23-feb-09	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 1.607.052.207,00		24
4	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la Avenida Ciudad de Cali desde la Transversal 91 hasta el aproche oriental de los puentes Vehiculares sobre el Brazo del Humedal Juan Amarillo en Bogotá D.C	15-may-06	15-dic-07	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 1.680.121.126,00		41

0196

022

"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VEIP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013". MÓDULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S**
Proponente Líder: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S**

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	No de Orden RUP
5	Interventoría de la Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión el Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira Florencia. Incluye diseño de obras de protección, estabilización y drenaje de más de 20 sitios de taludes inestables.	01-ene-99	01-jul-03	50%	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS	\$ 5.331.439.397,00		8
6	Interventoría de las obras de pavimentación de la Carretera Cebadal-Consacá-Sandoná - Pasto.	01-jul-97	31-may-99	50%	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 1.549.994.366,00		128

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder	\$ 23.237.205.437
---	--------------------------

Firma del Representante Legal del Proponente



Nombre **OSCAR JIMENEZ CELIS**
Identificación **4.239.374 de La Uvita Boyacá**

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los SEIS (6) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia general.
(2) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
(3) En caso de proponente individual el presente formato sera diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados

0197

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 1



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS TERRITORIAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la firma HMV INGENIEROS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NIT 860.000.656-1), prestó sus servicios de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, a través del contrato de Interventoría No 1933 de 2004, cuyas características son las siguientes:

Contrato principal No 1933 de 2004.

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA HATILLO (CRUCE DON MATIAS) CAUCASIA DEL CORREDOR VIAL DE OCCIDENTE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CON CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25 TRAMO 2510, 2511 Y 2512

Valor Inicial contrato (incluido IVA)	\$6.476.143.995 IVA incluido
Plazo:	60 meses
Fecha de inicio:	2 de diciembre de 2004
Fecha de terminación (inicial):	2 de diciembre de 2009

Adiciones del contrato:	
Adición No 1:	\$ 130.000.000 en valor y 29 días en tiempo.
Adición No 2:	\$ 1.001.000.000 en valor y 7 meses en tiempo.
Adición No 3:	\$ 255.118.900 en valor y 5 meses en tiempo.
Adición No 4:	\$ 293.088.270 en valor
Adición No 5:	\$ 260.000.000 en valor
Adición No 6:	3 meses en tiempo
Adición No 7:	2 meses en tiempo
Plazo total del contrato:	77 meses y 29 días.
Fecha de terminación (Final):	31 de Mayo de 2011

Valor total final del contrato:	\$ 8.415.351.165.00 (Ocho mil cuatrocientos quince millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco
---------------------------------	--

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Las obras objeto de la interventoría contemplaron el mejoramiento y mantenimiento de la totalidad del corredor vial, el cual comprende un total en kilómetros de 236.6 Km, distribuidos de la siguiente manera:



4200

TRAMO	RUTA	ABSCISADO		LONGITUD (Km)
		INICIAL	FINAL	
Hatillo (cruce Donmatías) - Llanos de Cuibá.	2510	39+940	87+1297	48,30
Llanos de Cuibá - Tarazá.	2511	00+000	124+700	124,30
Tarazá - Caucasia	2512	00+000	63+966	64,00

A continuación se relacionan las principales obras ejecutadas en el Proyecto, a las cuales HVM Ingenieros Ltda. realizó la Interventoría, así:

DESCRIPCION	CANTIDADES
Explanaciones	509.102,6 m ³
Subbases	9.009 m ³
Bases	15.133 m ³
Pavimentos asfálticos	284.118,2 m ³
Pavimento Asfáltico (Fresado)	114.618 m ³
Obras de arte	37 Unidades
Señalización Vertical de Tránsito	1.853 Und.
Señalización Horizontal	2.846.162,2 m
Empradización	47.157,7 m ²
ESTUDIOS	53 Und.
Acarreo de Materiales	10.095.396,6 m ³ - km
VALOR OBRAS EJECUTADAS	\$ 244.569.992.000,64

TRAMO 2510	
Localización	Descripción
PR 43+0765 A PR 43+0710 "Ronizal"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+0800	Construcción de pilas, presas, trinchos, drenes horizontales, empradización de taludes y obras complementarias de drenaje como dissipador y box coulvert para estabilización del talud inferior.
PR 57+860	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para mitigar el deslizamiento rotacional del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.

PR 60+0420	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
------------	--

TRAMO 2511	
Localización	Descripción
PR 12+0345 a PR 12+396	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como bermas, cunetas y filtros.
PR 14+0130	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.20 m de diámetro y pilotes pre excavados de 40 cm de diámetro, para estabilización del talud inferior de la vía sobre la margen izquierda.
PR 14+330 a PR 14+470	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como filtros.
PR 14+580	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 14+650 a PR 14+750	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de contrafuertes para recalce de muro existente. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 15+850	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas y pilotes pre excavados en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas y filtros.

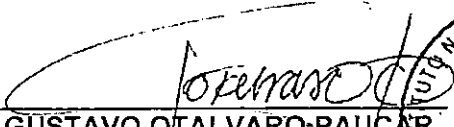
PR 16+0100	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.0 m de diámetro en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas, drenes horizontales, trinchos y filtros.
PR 31+850	Construcción de Muro de Contención paterno, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+760 A PR 47+970 "Ventanas"	Ampliación de vía, mejoramiento de la rasante, construcción de muros en concreto y muros en gaviones para estabilización de talud superior e inferior, empedradización de talud superior, obras de drenaje como filtros transversales, longitudinales, rondas de coronación, drenes horizontales, presas, anclajes, disipadores.
PR 48+0250	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 48+0430	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros y presa, construcción de alcantarilla con tubería de 60".
PR 51+0600	Reconstrucción de muro fallado.
PR 53+0700 A PR 53+0740	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 55+0000 A PR 55+0300 "La Frisolera"	Construcción de Muro de Contención anclado, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box culvert y disipador.

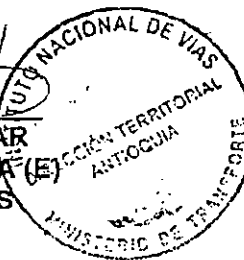
PR 55+0950	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 57+0350	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 58+0200 "El Morrón"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box coulvert y dissipador.
PR 66+0100	Construcción de muro de contención para estabilización del talud superior y obras de drenaje complementarias.
PR 67+0200	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, Box coulvert y dissipador.
PR 67+0300	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen derecha para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 67+0000 A PR 67+0900 "La Culebra"	Ampliación de vía y estabilización de talud superior mediante construcción de placas con anclajes pasivos.
PR 68+0420	Construcción de muro de contención para estabilización del talud inferior y obras de drenaje complementarias.
PR 70+0200	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 70+0600	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 73+1040	Excavación y explanación sobre el talud superior para ampliación de vía y obra de drenaje complementarias.
PR 83+0200 "La Dama"	Construcción de puente postensado sobre la Quebrada la Dama.
PR 87+0300 "La Fea"	Construcción de Gaviones, Presas, disipadores, canales, rondas de coronación para estabilización del talud superior

TRAMO 2512	
Localización	Descripción
PR 01+0350 A PR 03+0200	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Taraza. Construcción de fajinas.
PR 10+0000	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 12+0252 A PR 12+0270	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 26+700 "Las Pampas"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada, tablestacado y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía, construcción de espolones con tubería hincada y fajinas.
PR 45+0500 "Guarumo"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 45+0950	Sector "El Guarumo". Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 59+0300 "Rio Man"	Construcción de accesos al Nuevo Puente Rio Man.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato de Interventoría No. 1933 de 2004 se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de julio de 2011.


Ing. GUSTAVO OTALVARO-PAUCAR
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
Instituto Nacional de Vías - INVIAS



0205

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 2



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DESARROLLO URBANO

Página 1 de 4



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que la firma **HMV INGENIEROS**, desarrollo para el Instituto de Desarrollo Urbano el siguiente contrato:

Objeto: Realizar la Interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura Avenida San Antonio) por autopista norte y de la calle 183 entre la carrera 36 a y la carrera 47, en Bogotá D.C. – Contrato de obra No 084-2006:

Contrato: IDU 144 de 2006

Fecha de Iniciación 13 de junio de 2007

Fecha de Terminación 13 de mayo de 2010

Valor Total del Contrato \$4.653.247.126.00

Que dentro de las actividades a las cuales se ejerció interventoria por parte del Consorcio se encuentran:



GOBIERNO DE LA CIUDAD

0207



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

Página 2 de 4



ST/EST

20103460528461

Al responder cite este número

CANTIDADES			
Numero	Ítems.	Cantidad Totales	Unidad
1	Concreto Asfáltico para conformación de calzadas	35347,27	m ³
2	Recebo ceniza para conformación de calzadas	32094,85	m ³
3	Sub - base granular	19104,72	m ³
4	Base Granular	2011,02	m ³
5	Rajón	9558,02	m ³
6	Pilotes en concreto para mejoramiento de la subrasante	102729,28	ml
7	Geotextil	77210,24	m ²
8	Alcañtarillado Sanitario y pluvial entre Ø 12" hasta 1.6 metros, incluidos pozos de inspección y cámaras. Incluye 252,62 metros lineales de tubería instalada con el método túnel linier, 811,14 metros lineales método túnel pipe jacking y 157,3 metros lineales método reparación zinzanja.	6662,08	ml
9	Canalizaciones Códensa incluidas cajas y alumbrado público	5546,47	ml
10	Canalizaciones ETB incluidas cajas	6020,79	ml
11	Acueducto entre Ø 6" hasta 12 Ø	4358,00	ml
12	Puente Peatonal tipo Transmilenio (Incluye rampas y escaleras)	120,00	ml
13	Puente Vehicular post-tensado	37,00	ml
14	Espacio Público (Incluye Abordador, Cicloruta y Andenes)	20504,94	m ²
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS			

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 22 No. 6 - 27 Tel: 338 66 60 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

0208



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

<p>AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Tramo Calle 182 a calle 192: Obras de ampliación en pavimento flexible de 2 carriles por calzada (oriental y occidental) hacia el separador existente de la Autopista Norte y la reconstrucción de los tres carriles existentes por calzada, cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 1100 metros por cada calzada. Obras de construcción en pavimento flexible retorno vehicular de la calle 192, el cual comprende 2 carriles mixtos y dos carriles para Transmilenio; cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 87 metros. Obras de construcción para sistema Transmilenio en pavimento flexible de un carril de 3.75 metros de ancho por calzada (oriental y occidental) en una longitud de 1100 metros por calzada y un carril de sobrepaso de 3.5 metros en las zonas de estaciones con una longitud total de 280 metros por calzada. Espacio público en ancho promedio de 7.0 metros correspondiente a aboidador, ciclo ruta, andén de circulación y control ambiental con ancho variable de 6.50 metros a 10 metros, en una longitud de 880 metros por el costado occidental y 1140 metros por el costado oriental. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y tel.</p>
<p>OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 183 (AVENIDA SAN ANTONIO) POR AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Construcción en pavimento flexible de las crejas Norte-Oriente y Oriente-Sur, desde la Autopista Norte hasta el empalme del terraplén de acceso del puente vehicular de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Norte-Occidente y Occidente-Sur desde la Autopista Norte hasta el empalme con la calzada existente de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Sur-Oriente y Oriente-Norte desde la Autopista Norte hasta el empalme de la nueva calzada de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de la Avenida San Antonio entre el terraplén oriental de acceso del puente vehicular de la calle 183 y el canal torca, consistente en doble calzada con tres carriles en pavimento flexible, con anchos variables en promedio por cada carril de 3.25 metros. En forma inmediata hasta la carrera 19 se efectúa la transición de dos calzadas a una calzada en una distancia aproximada de 130 metros. Espacio público con andenes de anchos variables promedio de 3.75 metros y ciclo ruta con ancho promedio de 2.5 metros, ubicada en el control ambiental del costado norte de la avenida San Antonio. Se incluye glorieta en zona blanda en la carrera 20 con calle 183. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>
<p>PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL TORCA CON CALLE 183</p>	<p>Estructura en concreto reforzado con ancho de tablero de 16.50 metros, distribuidos en 10.50 metros de calzada, 2.00 metros de andén y 2.50 metros de ciclo ruta con barandas metálicas. Su separación entre estribos es de 30 metros.</p>





ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

0209

Página 4 de 4



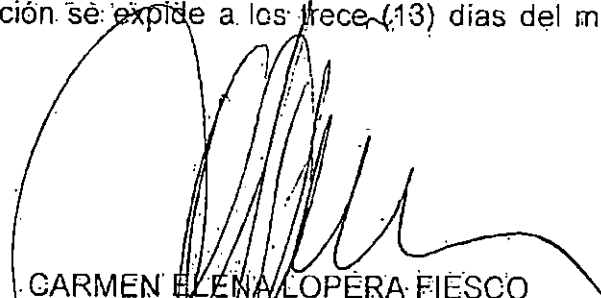
STEST

20103460528461

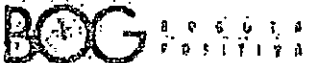
Al responder cite este número

<p>PUENTE PEATONAL TIPO TRANSMISIÓN</p>	<p>En la calle 187 con Autopista Norte se construyó un puente peatonal en estructura metálica desmontable tipo IDU con ancho de 2.40 metros aproximadamente y longitud de 120 metros. Por el costado occidental se desarrollan dos accesos; el primero hacia el sur en rampa y el segundo hacia el norte en escaleras. Por el costado oriental sólo se maneja rampa.</p>
<p>REHABILITACIÓN CALLE 183 ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 11</p>	<p>Obras de rehabilitación en pavimento flexible calzada de 2 carriles con ancho de carril promedio 3.5 metros, en una longitud de 323 metros en tramo carreras 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Espacio público en ancho promedio de 2.5 metros correspondiente a andén de circulación en una longitud de 323 metros en el tramo carrera 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de Octubre de 2010.


GARMEN ELENA LÓPEZ PIÉSCO
 Directora Técnica de Construcciones

APROBÓ: GLORIA I. CARDONA BOTERO, S.T. DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA DE TRANSPORTE *GLB*
 ELABORÓ SILVIA PILAR FORERO, COORDINADORA



GOBIERNO DE LA CIUDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 3

SUBDIRECCION GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DESARROLLO URBANO
DIRECCION TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
OFICINA				
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE MANTENIMIENTO		
Fecha				
1 23	Febrero	09		
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 189 de 2006

ACTA No. 25 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No 189 DE 2006

LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS

CONTRATACIÓN DIRECTA IDU-CM-DTMV-047-2006

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA 1 DE MAYO - CALLE 134

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 DE Marzo DE 2007

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 684,335,139.00

A. PRORROGAS Y/O ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	MONTO
1	120	\$ 341,956,400
2	180	
ACTA DE MAYOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1		\$ 476,458,352
3	45	
ACTA DE MAYOR PRESTACIÓN DE INTERVENTORIA EN OBRA No. 21		\$ 104,302,316

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
23	NOVENTA (90) DÍAS

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO VEINTE PUNTO CINCO (20.5) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 DE Febrero DE 2009

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 1,607,052,207

INTERVENTOR HMV INGENIEROS LTDA


COORDINADOR CARLOS MAURICIO CONTRERAS

En Bogotá D.C. a los Veintitrés (23) días del mes Febrero de 2009

se reunieron CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA representante legal de la interventoría, y CARLOS MAURICIO CONTRERAS Coordinador IDU, con el fin de terminar el contrato

Interventoría anteriormente citado dado que el Contratista Cumplió con el objeto contratado en el plazo establecido

0212

	SUBDIRECCION GENERAL DIRECCION TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCION TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE MANTENIMIENTO	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</small>
Fecha 23 Febrero 09 DD MM AA			

CONTRATO No. 189 de 2006

ACTA No. 25 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
 INTERVENTORÍA CONSULTORÍA

C. TRABAJO EJECUTADO

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
Actas de Comité Técnico	62	Se presenta el acta del comité de obra llevado a cabo entre el Contratista, La Interventoría y el IDU, con el resumen de los temas tratados y los compromisos adquiridos por las partes.	1
Actas de Comité SISOMA	51	Se presenta el acta del comité SISOMA llevado a cabo entre el Contratista, La Interventoría y el IDU, con el resumen de los temas tratados y los compromisos adquiridos por las partes.	1
Informes Semanales	84	Se presenta un resumen de las actividades de obra, ambientales y sociales, junto con un análisis de la programación y el Avance de Obra en periodo semanal.	1
Informes Mensuales Técnicos	21	Se presenta un resumen de las actividades de obra, ambientales y sociales, junto con un análisis de la programación y el Avance de Obra en periodo mensual complementado con registro fotográfico y registros correspondientes.	1
Informes Mensuales SISOMA	20	Se presentan las actividades realizadas para cada uno de los subprogramas ambientales mensualmente.	1
Informes Mensuales Sociales	20	Se presentan las actividades realizadas para cada uno de los subprogramas sociales mensualmente.	1



D. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Las obras ejecutadas se ajustan a las especificaciones técnicas de construcción establecidas en el Contrato de Obra y fueron recibidas a satisfacción por la Interventoría.


E. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
Informe Técnico Final	1	Se presenta un resumen de las actividades de obra, ambientales y sociales, junto con registro fotográfico y de control de calidad correspondientes.	1
Informe de Cierre Ambiental	1	Se presenta un resumen de las actividades ambientales junto con registro fotográfico correspondiente.	1
Informe de Cierre Social	1	Se presenta un resumen de las actividades sociales junto con registro fotográfico correspondiente.	1

0213

Fecha:			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN DEPARTAMENTO DE URBANISMO
23	Febrero	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD	MM	AA	OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE MANTENIMIENTO		

CONTRATO No. 189 de 2006.

ACTA No. 25 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONSULTORÍA

Los trabajos descritos en este numeral E son el soporte para que el IDU, inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No 10 del contrato

El recibo de los trabajos terminados, no releva al consultor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el consultor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veintitrés 23 días del mes de Febrero de 2009.

(Firma)
 (Nombre) CARLOS RAÚL COLOMBIA
 Coordinador

(Firma)
 (Nombre) CARLOS BOTTO TOGUE
 Interventor


(Firma)
 (Nombre) LUIS EDUARDO ACOSTA
 Director Técnico de Malla Vial

(Firma)
 (Nombre) ANDRÉS SUAREZ
 Subdirectora Técnica de Mantenimiento (E)

Original - Subdirección Técnica de Circuitos y Corredores
 Se copia - Interventoría
 Se copia - Contratación
 Se copia - Oficina de Responsables de Contrato

9

0214

1. Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
21R	Noviembre 08		DE MALLA VIAL		
DD	MM AA		DE MANTENIMIENTO		

CONTRATO No. 189 de 2008

ACTA No. 23 DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

CONTRATO No. 189 DE 2008
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REHABILITACION DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.

LÓCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA 1 DE MAYO - CALLE 134
(Indique en qué bloque o sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
(Indique en qué momento de iniciación de obra o de suscripción del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 DE MARZO DE 2007
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 684.335.139
(Indique en qué momento de inicio de ejecución del contrato)

CONTRATISTA
 INTERVENTOR HMV INGENIEROS LTDA.
(Indique el nombre y el tipo legal del Contratista/ Interventor)
 COORDINADOR CARLOS MAURICIO CONTRERAS.
(Indique el nombre y el tipo legal del Coordinador)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	120
2	180
3	45

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO 20,5 MESES
(Indique el plazo actual del contrato, incluyendo los meses y días según los antecedentes)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 25 DE 11 DE 2008
(Día) (Mes) (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 1.607.052.207
(Indique el valor actual del contrato en cualquier momento)

En Bogotá D.C., a los VEINTIUN (21) días del mes NOVIEMBRE de 2008
(Indique el día, mes y año en que se otorga el contrato)
 se reunieron: CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA representante legal de la interventoría, y

CARLOS MAURICIO CONTRERAS coordinador IDU, con el fin de Suspender el contrato

anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Interventor del 21 de

NOVIEMBRE de 2008
(Indique el día, mes y año)

Handwritten signature

0216

SUBDIRECCIÓN GENERAL			TÉCNICA			<p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>
DIRECCIÓN TÉCNICA			DE MALLA VIAL			
OFICINA						
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE MANTENIMIENTO			

CONTRATO No. 189 DE 2005
 ACTA No. 24 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No 189 DE 2006
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA 1 DE MAYO - CALLE 134
(Indique en este espacio el código de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTE PUNTO CINCO (20,5) MESES
(Indique en este espacio el número de días de término para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 DE MARZO DE 2007
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 684.335.139
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA _____
(Escriba el nombre e razón social del contratista)

INTERVENTOR HMV INGENIEROS LTDA.
(Escriba el nombre e razón social del interventor)

COORDINADOR CARLOS MAURICIO CONTRERAS
(Escriba el nombre e razón social del Coordinador)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	MONTO
1	120	\$ 341.956.400
2	180	\$ 476.458.352
MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS		
3	45	\$ 104.302.316
MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS		

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
23	90

FECHA DE SUSPENSION VIGENTE 21 DE 11 DE 2008
(Día) (Mes) (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION Noventa (90) Días
(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE REINICIACION 19 DE Febrero DE 2009
(Día) (Mes) (Año)

VALOR ACTUAL \$ 1.807.052.207
(Indique en este espacio el valor total del contrato en números)

En Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes Febrero de 2009
(Indique en este espacio el día en que se otorga la licencia, en letras y números) (Indique el mes y año en el cual se otorga la licencia)

se reunieron _____ representante legal del contratista,
(Nombre del representante legal o delegado de la empresa)


Carlos Alberto Noguera Arrieta representante legal de la Interventoría y
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

Carlos Mauricio Contreras Coordinador IDU, con el fin de aprobar la reiniciación
(Indique el nombre del funcionario designado para ser el Coordinador del contrato)

del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

4-MBC-C-M-05 *CMD*

0217

	SUBDIRECCION GENERAL DIRECCION TECNICA OFICINA SUBDIRECCION TECNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE MANTENIMIENTO	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DIGESANCOLETOBOGOTÓ
Fecha:	19 Febrero 09		DD: MM AA

CONTRATO No: 189 DE 2005

ACTA No. 24 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de iniciación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los Diecinueve 19 días del mes de Febrero de 2009.

<p>(Firma) <u>[Firma]</u></p> <p>(Nombre) Contratista</p> <p>(Firma) <u>[Firma]</u></p> <p>(Nombre) COORDINADOR</p> <p>(Firma) <u>[Firma]</u></p> <p>(Nombre) Director Técnico de Malla Vial</p>	<p>(Firma) <u>[Firma]</u></p> <p>(Nombre) Interventor</p> <p>(Firma) <u>[Firma]</u></p> <p>(Nombre) Subdirector Técnico de Mantenimiento (E)</p>
---	--

Original: : Dirección Técnica de Contratos y Convenios.
 Hoja copia: : Interventor.
 Del todo: : Contratista.
 De copia: : Dependencia responsable del contrato.

04

0218




NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Ricardo Cubides Terreros, Notario No. 47 del Circulo de Bogotá, comparecieron (eron) Jose Ricardo Herrera y Paulina (señalado(s) con C. de C. N° 17107664 VENIA) y declaro(aron) que reconoce(n) el contenido del presente documento por ser cierto y que la(s) firma(s) que allí aparece(n) es la suya (son suyas)
Fecha _____

21 ABR. 2009


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="width:33%;">31</td> <td style="width:33%;">Enero</td> <td style="width:33%;">11</td> </tr> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> </table>	Fecha			31	Enero	11	DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL	 ALCALDE MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>ORGANISMO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</small>
Fecha												
31	Enero	11										
DD	MM	AA										
CONTRATO No. <u> IDU-189 </u> ACTA No. <u> 27 </u> DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA												
CONTRATO No <u> IDU-189 </u> DE <u> 2006 </u> <small>(Número de Contrato) Año de suscripción</small> LICITACIÓN PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> CONCURSO DE MERITOS <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/> IDU-CM-DTNV-047-2006 <small>(Seleccione en este espacio la clasificación de la licitación pública o contratación directa elegida)</small>												
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS ROJOS DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.												
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		AVENIDA PRIMERO DE MAYO ENTRE CARRERAS 3 ESTE Y CARRERA 23 Y CALLE 134 ENTRE AVENIDA 19 Y AUTOPISTA NORTE <small>(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)</small>										
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		NUEVE (9) MESES <small>(Indique en este espacio el número de días o su equivalente para celebrar el contrato)</small>										
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		12 DE marzo DE 2007 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>										
A. PRORROGAS												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">4 MESES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">6 MESES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">UN MES Y MEDIO</td> </tr> </tbody> </table>		CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	1	4 MESES	2	6 MESES	3	UN MES Y MEDIO			
CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)											
1	4 MESES											
2	6 MESES											
3	UN MES Y MEDIO											
B. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN												
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ACTAS No.</th> <th>TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> </tbody> </table>		ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	23	90							
ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)											
23	90											
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		23 DE febrero DE 2009 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>										
INTERVENTOR <u> HMV INGENIEROS Ltda. </u> <small>(Escriba el nombre o razón social del Interventor)</small>												
COORDINADOR <u> CARLOS MAURICIO CONTRERAS PEREZ </u> <small>(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)</small>												
En Bogotá D.C. ; a los <u> Once </u> (11) días del mes <u> diciembre </u> de <u> 2009 </u> <small>(Indique el día en que se inicia la reunión de liquidación)</small> <small>(Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)</small>												
se reunieron <u> CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA </u> representante <small>(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)</small>												
legal de la interventoría y <u> CARLOS MAURICIO CONTRERAS PÉREZ </u> Coordinador IDU, <small>(Nombre del Coordinador IDU)</small>												
con el fin de liquidar parcialmente el contrato de interventoría anteriormente citado,												
el cual fue terminado el día <u> Veintitrés </u> 23 de <u> Febrero </u> de <u> 2009 </u> <small>(Indique el día, mes y año en que el contrato termina de ser suscrita)</small>												
según acta No. <u> 25 </u> <small>(Indique el número del acta de liquidación suscrita)</small>												
C. ESTADO FINANCIERO												
1. Datos Generales												
Valor Inicial del Contrato	\$ 684,335,139.00	Valor obra mas ajustes	-									
Valor Adiciones	\$ 341,858,400.00	Valor Anticipo	-									
Valor Mayor prestación de servicio	\$ 580,760,668.00		-									
Valor Reconocimiento Mayor Prestación de Servicios	\$ 0.00		-									
Valor del Contrato más adiciones	\$ 1,607,052,207.00	Valor Anticipo Amortizado	-									
Valor Obra ejecutada	-	Valor anticipo por amortizar	-									
Valor Reajustes	-		-									
Valor Pagado	\$ 1,529,152,448.00		-									
Valor Pendiente de Pago	\$ 77,899,759.00		-									

0219

[Handwritten signatures and initials]

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Fecha				
31	Enero	11		
DD	MM	AA		
CONTRATO No. IDU-189		ACTA No. 27 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA		

0220

2. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
1	27-Sep-06	4739	3311202120220	686,350,409.00
2	5-Sep-07	6309	3311202120220	341,956,400.00
3	4-Apr-08	3917	3311202120220	476,458,352.00
4	1-Oct-08	7201	3311302230520	104,302,316.00

Reservas Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
INICIAL	2-Jan-07	76	3311202120220	\$ 569,335,139.00
INICIAL	22-Jan-07	2004	3311202120220	\$ 115,000,000.00
ADICIÓN 1	25-Oct-07	5941	3311202120220	\$ 341,956,400.00
MAYORES CANTDADES DE SERVICIO DE INTERVENTORIA	25-Apr-08	3718	3311202120220	\$ 476,458,352.00
MAYORES CANTDADES DE SERVICIO DE INTERVENTORIA	25-Apr-08	6512	3311302230520	\$ 104,302,316.00


3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	Marzo 12 a Abril 12 de 2007	PA 00482	20 de Abril de 2007	\$ 49,057,336.00
3	Abril 13 a Mayo 12 de 2007	PA 00552	4 de Junio de 2007	\$ 75,439,238.00
4	Mayo 13 a Junio 12 de 2007	PA 00591	20 de Junio de 2007	\$ 75,439,238.00
6	Junio 13 a Julio 12 de 2007	PA 00630	19 de Julio de 2007	\$ 75,439,238.00
7	Julio 13 a Agosto de 2007	PA 00719	6 de Septiembre de 2007	\$ 75,439,238.00
8	Agosto 13 a Septiembre 12 de 2007	PA 00765	10 de Octubre de 2007	\$ 75,439,238.00
9	Septiembre 13 a Octubre 12 de 2007	PA 00831	8 de Noviembre de 2007	\$ 75,439,238.00
10	Octubre 13 a Noviembre 12 de 2007	PA 00895	5 de Diciembre de 2007	\$ 75,439,238.00
11	Noviembre 13 a Diciembre 12 de 2007	PA 00913	14 de Diciembre de 2007	\$ 75,439,238.00
12	Diciembre 13 de 2007 a Enero 12 de 2008	PA 00989	28 de Enero de 2008	\$ 75,439,238.00
13	Enero 13 a Febrero de 2008	PA 01038	28 de Febrero de 2008	\$ 75,439,238.00
14	Febrero 13 a Marzo 12 de 2008	PA 01097	1 de Abril de 2008	\$ 75,439,238.00
15	Marzo 13 a Abril 12 de 2008	PA 01129	21 de Abril de 2008	\$ 75,439,238.00
16	Abril 13 a Mayo 12 de 2008	PA 01183	21 de Mayo de 2008	\$ 75,439,238.00
17	Mayo 13 a Junio 12 de 2008	PA 01239	23 de Junio de 2008	\$ 75,439,238.00
18	Junio 13 a Julio 12 de 2008	PA 01295	21 de Julio de 2008	\$ 75,439,238.00
19	Julio 13 a Agosto de 2008	PA 01342	22 de Agosto de 2008	\$ 75,439,238.00
20	Agosto 13 a Septiembre 12 de 2008	PA 01391	22 de Septiembre de 2008	\$ 75,439,238.00
21	Septiembre 13 a Octubre 12 de 2008	PA 01438	22 de Octubre de 2008	\$ 75,439,238.00
22	Octubre 13 a Noviembre 12 de 2008	PA 01489	21 de Noviembre de 2008	\$ 66,058,133.00

[Handwritten signatures and initials]

0221

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
31	Enero		MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL		
DD	MM		AA		

CONTRATO No. IDU-189

ACTA No. 27 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA


25	12 de Noviembre de 2008 al 20 de Noviembre 2008	PA 01734	2 de Abril de 2009	\$	33.029.067,00
	19 de Febrero de 2009 al 23 de febrero de 2009				
26	Noviembre 12 a Noviembre 20 de 2008	PA 02196	17 de Diciembre de 2009	\$	23.101.628,00
27	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.		31 de enero de 2011	\$	77.899.759,00
VALOR TOTAL				\$	1.607.062.207

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	DE INICIACIÓN DE INTERVENTORÍA	12 de Marzo de 2007
1a	ACTADE PAGO DE INTERVENTORÍA DE PRECONSTRUCCIÓN	19 de Abril de 2007
2	PAGO ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN INTERVENTORÍA	19 de Abril de 2007
3	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	19 de Abril de 2007
4	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	20 de Junio de 2009
5	NO EXISTE	
6	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	19 de Julio de 2007
7	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	5 de Septiembre de 2007
8	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	10 de Octubre de 2007
9	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	8 de Noviembre de 2007
10	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	5 de Diciembre de 2007
11	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	17 de Diciembre de 2007
12	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	28 de Enero de 2008
13	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	26 de Febrero de 2008
14	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	1 de Abril de 2008
1	DE MAYOR PRESTACIÓN DE INTERVENTORÍA EN OBRA	7 de Abril de 2008
15	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	21 de Abril de 2008
16	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	21 de Mayo de 2008
17	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	23 de Junio de 2008
18	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	22 de Julio de 2008
19	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	22 de Agosto de 2008
20	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	22 de Septiembre de 2008
21	DE MAYOR PRESTACIÓN DE INTERVENTORÍA	6 de Octubre de 2008
21	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	22 de Octubre de 2009
22	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	21 de Noviembre de 2008
23	DE SUSPENSIÓN	21 de Noviembre de 2008
24	REINICIACIÓN DE CONTRATO	19 de Febrero de 2009
25	TERMINACIÓN DE CONTRATO	23 de Febrero de 2009
25	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	12 de Marzo de 2009
26	DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	3 de Diciembre de 2009
27	DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	31 de enero de 2011

Nota: Una vez suscrita la presente Acta de liquidación se soporta el pago del valor pendiente de pago del contrato de interventoría No 189-2006.

[Handwritten signatures and initials]

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		DE INFRAESTRUCTURA		 ALCALDE MAYOR BOGOTÁ C.D. GUSTAVO ROJAS PINO
31	Enero	11	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MANTENIMIENTO		
DD. MM AA			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL		

CONTRATO No. IDU-189
 ACTA No. 27 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. Relación de Contratos Adicionales, otros si y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.
Adición y Prorroga del Contrato de Interventoría	Adicional N° 1 al contrato de Interventoría N° 189 de 2008	Adición en valor por \$341'956.400 y en plazo cuatro meses	25-oct-07
Adicional en Plazo del contrato de Interventoría N° 2	Adicional N° 2	Adición en plazo por seis meses	11-abr-08
Adicional en Plazo del contrato de Interventoría N° 3	Adicional N° 3	Adición en plazo por un y medio meses	10-oct-08
MAYOR PRESTACIÓN DE INTERVENTORIA EN OBRA	Acta N° 1 de mayor prestación de Interventoría en obra	Acta por valor de \$476'458.353	07-abr-08
MAYOR PRESTACIÓN DE INTERVENTORIA EN OBRA	Acta N° 21 de mayor prestación de Interventoría en obra	Acta por valor de \$104'302.316	11-oct-08

3. Relación de Acciones Legales en proceso

Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

Resolución No.	Objeto	Fecha
N.A.	N.A.	N.A.

5. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencias	Valor Asegurado
Mundial de Seguros	Cumplimiento	P-A0075931	Del 29 Diciembre de 2006 Hasta 07 de marzo de 2011	4266596	\$ 482.115.662,10
Mundial de Seguros	Prestaciones Sociales	P-A0075931	Del 29 Diciembre de 2006 Hasta 30 de Mayo de 2012	4266596	\$ 80.352'610,35
Mundial de Seguros	Calidad del Servicio	P-A0075931	Del 31 de enero de 2011 hasta 31 de enero de 2013	4266596	\$ 482.115.662,10
Mundial de Seguros	Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	P-A0075932	Del 29 Diciembre de 2006 Hasta 30 de Mayo de 2012	4232398	\$ 482.115.662,10

El interventor se compromete a actualizar el amparo de Calidad de servicio con la suscripción de la presente acta.

6. Recibo de Documentos


Se deja constancia que el interventor hizo entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:

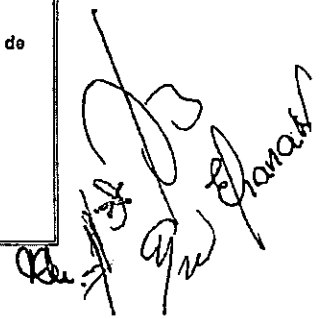
Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
Informe final de Interventoría	1	Informe final Radicado en el IDU el 30 de agosto de 2010 con r.s. No. 2010 526 025166 2	1
Copia del informe final social	1	Informe final Social y Acta de Cierre Social Radicado en el IDU y Aprobados con documento IDU-034525 y IDU-114972 del 23 de Diciembre de 2008	1
Copia del informe final sisoma	1	Informe final SISOMA Radicado en el IDU N° 006803 del 29 de Octubre de 2009 y radicado IDU 031684 del 28 de abril de 2010	1


0222

[Handwritten signatures and initials]

0223

Fecha		SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL			
31	Enero	11					
DD	MM	AA					
CONTRATO No. IDU-189		DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
ACTA No. 27							
El estado actual de los requisitos para la liquidación del Contrato de Obra N° IDU 159 DE 2006, objeto de Interventoría es el siguiente:							
REQUISITOS INTERNOS		RADICADO		FECHA		DOCUMENTOS ENTREGADOS DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA	
ACTIVIDAD							
Acta de Terminación		No 039530		23 de Febrero de 2009		Suscrita por las Partes el 23 de Febrero de 2009	
Certificado de Corrección de Defectos		No 109477		10 de Diciembre de 2009		Emilito por la Interventoría.	
Acta de Pago y Balance Final Contrato de Obra						Suscrita por las Partes el 09/12/2009	
Planos Record Scad-Gis		2010 526 017776 2		3 de agosto 2010		Aprobado por el IDU con DTE 20102150105693 del 310 septiembre de 2010	
Actualización Inventario Vial		N/A		N/A		N/A	
Informe Final de Interventoría		2010 526 025166 2		30 de Agosto de 2010			
Cierre Ambiental							
Acta ambiental de cierre de obra		RADICADO IDU No 2010 526 011520 2		9 de julio de 2010		Formato No 33	
Cierre Social							
Informe Base para Cierre Social		No 034525		Mayo 18 de 2009		Suscrita y aprobada por las partes con oficio IDU-034525 y IDU-194972 del 23 de Diciembre de 2008	
REQUISITOS EXTERNOS		RADICADO		FECHA		DOCUMENTOS ENTREGADOS Y/O PENDIENTES DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA	
EMPRESA							
CODENSA		22486		19 de marzo de 2010		Acta de recibo de obra No 75	
E.A.A.B		10599		10 de febrero de 2010		Acta de recibo de obra No 77 por parte de la empresa de acueducto de alcantarillado de bogotá Zona 1 para las obras realizadas en la Calle 134 entre Avenida 19 y Autopista Norte. Acta de recibo de obra aprobada el 1 de junio de 2010 por zona 3 de la empresa de acueducto e IDU por las obras realizadas en la Av primero de mayo entre cra 3 este y cra 23.	
E.T.B		3295		18 de enero de 2010		Acta de recibo de obra No 76	
GAS NATURAL		38121		14 de mayo de 2010		Paz y salvo 0021-05-10	
SDM		Los documentos fueron radicados en la Secretaría de Movilidad mediante oficios SSA-207-2025-10 y SSA-207-2026-10, radicados de la SDM #149760 del 17 de Sept. 2010 y 148276 del 20 de Sept. 2010. Actualmente se encuentran en revisión por parte de la Secretaría de Movilidad					
EPM		2009002248		24 de Agosto de 2009		Paz y Salvo No. Radicación 2009002248	
TELECOM		N/A		10 de Agosto de 2009		Paz y Salvo No. 1167V6300C-000489	
<p>Nota 2: El Acta de recibo final de obra del contrato IDU-159-2006, fue suscrita entre Interventor y contratista, el 09/12/2009</p> <p>Nota 3: El acta de liquidación del contrato de obra 159/06 fue suscrita por el IDU, el Contratista y la Interventoría el 30 de noviembre de 2010.</p> <p>Nota 4: La liquidación del contrato no relava al Interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.</p> <p>Nota 5: El Interventor se compromete a hacer el respectivo acompañamiento al Contratista para el cumplimiento de las actividades pendientes y suscribir las actas que correspondan.</p>							



SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO URBANO</small>
CONTRATO No. IDU-189			MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL	
ACTA No. 27			DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	

0224

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Treinta y un (31) días del mes de Enero de 2011
(Diez en letras) (Diez en números) Años en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

<p><i>[Signature]</i></p> <p><small>(Firma)</small></p> <p><small>(Nombre)</small> CARLOS ALBERTO ANDERGA Representante Legal Interventoría</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><small>(Firma)</small></p> <p><small>(Nombre)</small> CARLOS MAURICIO CONTRERAS Coordinador de Ejecución - IDU - STMSV</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p><small>(Firma)</small></p> <p><small>(Nombre)</small> RAMBERTO VALENZUELA Coordinador de Liquidación - IDU - STMSV</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p><small>(Firma)</small></p> <p><small>(Nombre)</small> ELIANA CONSTANZA MEDINA PABRICE Directora Técnica de Mantenimiento - IDU</p>

[Signature]
(Firma)
(Nombre) ANGELA PATRICIA PALMADA MARADUREZ
 Subdirectora Técnica de Mantenimiento Subsistema Vial - IDU

Original: Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
 1a copia: Dirección Técnica de Gestión Constructiva
 2da copia: Interventoría
 3ra copia: Dependencia responsable del contrato

0225

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

U226

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que Revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** se pudo constatar que la firma **HMV INGENIEROS**, ejecutó para esta Entidad el siguiente Contrato:

CONTRATO: IDU 214 DE 2005

OBJETO: Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera y ambiental para la construcción de la avenida ciudad de Cali desde la transversal 91 hasta el aproche oriental de los puentes vehiculares sobre brazo del humedal Juan Amarillo en Bogota D.C.

PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses
FECHA DE INICIACION:	15 de Mayo de 2006
PRORROGAS:	Nueve (09) meses
PLAZO FINAL:	Diecinueve (19) meses
FECHA DE TERMINACION:	15 de Diciembre de 2007

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.072.500.692.00
VALOR ADICIONES:	\$ 609.264.804.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.681.765.496.00

ACTIVIDADES: Las actividades ejecutadas e interventoriadas son las que se encuentran relacionadas en el acta No. 24 de Recibo Final de obra Contrato "IDU-106-2005".

Aclaremos que la presente certificación se soporta con copia del acta N° 22 de Terminación, Ya que se encuentra en proceso de liquidación.

La anterior información se expide por solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2010.



CARMEN ELENA LOPERA FIESCO
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Ing. Alberto Pallares Gutiérrez- Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Ing. Silvia Pilar Forero
Elaboró: Tec. Diana Caceres Romero. STESV S.A.S.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 22 N° 6 - 27 Tel. 338 66 60 www.idu.gov.co Información: Línea 195

0227
157

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		
17	Diciembre	07	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE CONSTRUCCIONES		
DD	MM	AA	OFICINA		DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA				

CONTRATO No. 214/05
 ACTA No. 22 DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
 INTERVENTORÍA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA Interventoría
(Indique en este espacio el tipo de contrato de Estudios y Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)
 CONTRATO No. 214 DE 2005
(Número de Contrato) (Año de suscripción)
 LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS
 CONTRATACIÓN DIRECTA IDU-CM-DTC-018-2005
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa en su caso)

OBJETO DEL CONTRATO
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción de la Avenida Ciudad de Cali desde la Transversal 91 hasta el Aprovecho Oriental de los Puentes Vehiculares sobre el Brazo del humedal Juan Amarillo en Bogotá D.C.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrita)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Avenida Ciudad de Cali desde la Transversal 91 hasta el Aprovecho Oriental de los Puentes Vehiculares sobre el Brazo del humedal Juan Amarillo.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)
 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)
 FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 15 DE 5 DE 2006
(Día) (Mes) (Año)
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 1.070.856.320,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
214/05-1	120 DIAS
214/05-2	90 DIAS
214/05-3	60 DIAS

B. ADICIONES

ACTAS No.	VALOR EN PESOS
214/05-1	\$ 423.298.628
214/05-2	\$ 185.966.176

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO 19 MESES
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 15 DE 12 DE 2007
(Día) (Mes) (Año)
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 1.681.765.496
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA _____
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)
 INTERVENTOR HMV INGENIEROS LTDA.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)
 COORDINADOR SILVIA PILAR FORERO BONILLA
(Escriba el nombre e razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C. ; a los DIECISIETE (17) días del mes DICIEMBRE de 2007
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)
 se reunieron OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO representante legal de la Interventoría y
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)
SILVIA PILAR FORERO BONILLA Coordinador IDU, con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo
(Nombre del Coordinador IDU)
 contrato de Interventoría anteriormente citado.

0230

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 5



EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE CONSTAR

Que el Instituto Nacional de Vías, celebró el contrato principal No. 0779 de 1998 con la Consorcio HVM Ingenieros Ltda - Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda Nit. 830.030.807-6, cuyo objeto fue " Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira - Florencia.

FECHA DE INICIACION:01 de junio 1999.

FEHCA DE VENCIMIENTO:31 de julio de 2003.

VALOR CONTRATO PRINCIPAL No. 779-98:\$3.223.000.000.00. (Incluye IVA).

VALOR ACUMULADO FINAL DE CONTRATO No. 779-98: \$5.334.000.000.00. (Incluye Iva)

VALOR BASICO FACTURADO:\$4.604.135.176.00.

De los \$4.604.135.176.00 facturados, \$3.329.241.250.00 corresponden a interventoría propiamente dicha y \$ 1.274.893.926.00 a estudios y diseños.

VALOR IVA FACTURADO:\$727.304.221.00.

VALOR TOTAL FACTURADO:\$5.331.439.397.00.

La interventoría se realizó entre otros en los sectores Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - K38+500 (Caquetá) y Orrapihuasi - K24+500 y K32+000 - K38+500 (Huila).

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes fue el siguiente:

HVM Ingenieros Ltda	50 %
Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda	50 %

Expedida en Bogotá D.C. a los: **13 JUL 2006**


JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS





0232

Subdirección de la Red Nacional de Carreteras

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR QUEBRADA LAS DORADAS – DEPRESION EL VERGEL – ORRAPIHUASI DE LA CARRETERA ALTAMIRA – FLORENCIA.

CONTRATO No.: 0779-98.

OBJETO DEL CONTRATO.

Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas – Depresión El Vergel – Orrapihuasi de la carretera Altamira – Florencia.

INTERVENTOR: CONSORCIO H.M.V. INGENIEROS LTDA. – PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES.

Contrato principal No. 779-98: \$3.223.000.000.00 (incluye IVA)

Fecha orden de iniciación: 1 de junio de 1999.

Plazo inicial: 30 meses.

Vencimiento inicial: 30 de noviembre de 2001.

Adicional No. 1 contrato No. 0779-1-98 de 2002: \$2.005.000.000.00 (incluye IVA) y Prórroga en plazo hasta el 30 de septiembre de 2002.

Adicional No. 2 contrato No. 0779-2-98 del 2002 (prórroga hasta el 31 de diciembre de 2002): \$ -0-

Adicional No. 3 contrato No. 0779-3-98 de 2002: \$116.000.000.00 (incluye IVA) y Prórroga en plazo hasta el 31 de julio de 2003.

Eu

Construimos las vías para la paz.

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO CON IVA: \$5.344.000.000.00.

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes es el siguiente:

H.M.V. Ingenieros Ltda.	50%
Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda.	50%

FECHA DE VENCIMIENTO FINAL: 31 de julio de 2003.

En la ciudad de Bogotá D.C., en la Gerencia Zona Sur de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, a los 25 días del mes de agosto de 2003, se reunieron el Ing. PAULO HERNÁN BRAVO FERNÁNDEZ, Director de Interventoría del proyecto del Consorcio HMV Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda., y el Ing. EDGAR VERA RODRÍGUEZ, Supervisor de Proyecto de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, con el fin de efectuar el recibo definitivo de las labores de Interventoría por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, al Consorcio HMV Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda., objeto del contrato No. 0779-98, en cumplimiento de la Resolución No. 001136 del 13 de marzo de 2002, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y de aquellos que celebre el Instituto Nacional de Vías.

ESPECIFICACIONES:

El Consorcio Interventor deja constancia que las obras recibidas a la firmas Contratistas, Carlos Alberto Solarte Solarte y Consorcio Conca y S.A. – Inecon Te Ltda., en la ejecución de los contratos de obra No. 0779-99 y 767-99 respectivamente, cumplen con las normas y especificaciones estipuladas en el contrato, que las cantidades de obra son reales y asume las responsabilidades que de esta aceptación se deriven.

RECIBO:

El recibo definitivo de la Interventoría por parte del Instituto Nacional de Vías no exonera al Consorcio Interventor HMV Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la minuta del contrato, en cuanto a la calidad de los trabajos ejecutados.

CALIDAD TÉCNICA:

El Consorcio Interventor HMV Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. deja constancia que los estudios que se ejecutaron en desarrollo del contrato de Interventoría No. 0779-98, cumple con las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y con consideraciones de la práctica moderna de la ingeniería, asumiendo las responsabilidades que de esta aceptación se deriven.

Continuación Acta de Recibo Definitivo Contrato No. 0779-98

0234

En desarrollo del contrato de Interventoría No. 0799-98, se le realizó Interventoría, entre otros, a los siguientes contratos de obra :

Sector Caquetá

- Contrato de obra No. 0779-99

Objeto : Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas – Depresión El Vergel – K 38+500 de la carretera Altamira – Florencia.

Contratista: Carlos Alberto Solarte Solarte.

Valor total del contrato: \$49.525.862.524.25

Plazo total de ejecución: 41.5 meses.

Sector Huila

- Contrato de obra No. 0767-99

Objeto : Construcción y pavimentación de los sectores Orrapihuasi – K24+500 y K32+000 – K38+500 de la carretera Altamira – Florencia.

Contratista: Consorcio Concay S.A. – Constructora Inecon- Te Ltda.

Valor total del contrato: \$23.887.455.902.85.

Plazo total de ejecución: 24.50 meses.

Para el efecto de recibo definitivo del contrato de Interventoría No. 0779 -98, el Consorcio Interventor H.M.V. Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. ha presentado al INV los informes finales pertinentes y entregado los planos correspondientes de obra construida.

Las obras relacionadas con el contrato de construcción No.0767-99 se terminaron con fecha 10 de febrero de 2002 y se adelantó un recibo parcial de la Interventoría en este frente a fin de elaborar un proceso licitatorio en el sector Orrapihuasi – K38+500.

Las obras del sector del Caquetá se terminaron con fecha 31 de julio de 2003 y se cumplió con los requerimientos registrados en la visita previa para el recibo definitivo de la obra.

El costo de la Interventoría se condensa en cuadro anexo a la presente acta para los dos frentes de construcción antes mencionados, discriminando del valor básico (sin IVA) la inversión realizada para la ejecución de estudios complementarios antes de iniciarse la construcción y durante la misma.

Durante el periodo de junio de 1999 a enero de 2000, se realizó labores tendientes al replanteo topográfico del proyecto, toma de topografía para diseño de viaductos, sondeos geotécnicos, ensayos de laboratorio y actividades de campo y de oficina para la elaboración del estudio para el manejo de la cuenca del Río Bodoquero.

Construimos las vías para la paz .Página 3 de 5

Discriminación del valor básico:

Costo de la Interventoría :\$3.329.241.250.00

Costo estudios inherentes y complementarios :\$1.274.893.926.00

De los \$4.604.135.176.00 (en valor básico) ejecutados en desarrollo del contrato de Interventoría,\$3.329.241.250 fueron estrictamente para la Interventoría y seguimiento de los contratos de obra y \$1.274.893.926.00 fueron para la elaboración de los siguientes estudios: PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BODOQUERO, DISEÑO DE VIADUCTOS, PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA QUEBRADA JACUÉ, MANEJO GEOTÉCNICO DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA (Estabilización de taludes y mapa de zonificación geotécnica y de amenaza por deslizamiento), ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA VÍA ALTAMIRA – FLORENCIA.

Los estudios para el diseño de los viaductos y los estudios relacionados con el área ambiental estaban contemplados como actividades de la Interventoría en los términos de referencia del concurso de méritos que dio origen al contrato de Interventoría No. 779-98.

Los estudios de estabilización geotécnicos y el mapa de riesgos por deslizamientos fue necesario realizarlos ante la gran cantidad de sitios críticos inestables que presenta la carretera Altamira – Florencia y con el fin de obtener un mayor conocimiento geotécnico que contribuya en la etapa final de construcción y en la etapa de mantenimiento de la vía.

La interventoría se compromete con el INVIAS a suministrar, cuando sea necesario, la información o aclaraciones pertinentes de actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de interventoría No. 779-98, por ejemplo carteras de campo, información en medio magnético o impresa que pueda ser de utilidad en la fase final de construcción y/o mantenimiento del sector Quebrada Las Doradas – Depresión El Vergel – Orrapihuasi de la carretera Altamira – Florencia.

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONSORCIO INTERVENTOR.

Por Actas de costos de la Interventoría, de la 1 a la 50: \$5.331.439.397.00. (incluido IVA), discriminado así:

Valor Básico \$4.604.135.176.00

Valor IVA \$ 727.304.221.00

Valor total ejecutado incluido IVA \$5.331.439.397.00

VALOR TOTAL PAGADO. \$5.331.439.397.00

Discriminados así:

Por actas de costos de la 1 a la 50 \$4.604.135.176.00
Por valor IVA \$ 727.304.221.00

VALOR POR IVA

Valor correspondiente de IVA \$727.304.221.00
Valor pagado por IVA \$ 727.304.221.00



PAGO ANTICIPADO

Valor Total Pago Anticipado Concedido: \$1.075.758.723.20
Valor Pago Anticipado Amortizado: \$1.075.758.723.20

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor total básico por actas de costos	\$4.604.135.176.00	
Valor total pagado por acta de costos		\$4.604.135.176.00
Valor correspondiente a IVA	\$ 727.304.221.00	
Valor pagado por IVA		\$ 727.304.221.00
SUMAS IGUALES	\$5.331.439.397.00	\$5.331.439.397.00

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

	
EDGAR VERA RODRÍGUEZ SUPERVISOR DE PROYECTO	PAULO HERNÁN BRAVO FERNÁNDEZ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CONSORCIO H.M.V. INGENIEROS LTDA. - PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

Anexo: un (1) folio con el cuadro del costo sin IVA de la Interventoría para los dos frentes de construcción, discriminando el valor de la inversión realizada para la ejecución de estudios complementarios antes de iniciarse la construcción y durante la misma

0237

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CONTRATO 6



Libertad y Orden

0238

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el Consorcio **HIDROESTUDIOS S. A. – PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.**, el Contrato principal No. 0167 de 1997 y su adicional 167-1-97 de 1999, con las características que a continuación se mencionan:

Objeto Interventoría de las obras de pavimentación de la carretera Cebadal –Consacá – Sandoná – Pasto.

Valor acumulado del contrato \$ 1.650'000.000.00.
Un mil seiscientos cincuenta millones de pesos con 00/100 m/cte (incluye IVA).

Fecha de iniciación 1 de julio de 1997

Fecha de terminación 31 de mayo de 1999;


Valor ejecutado del contrato De conformidad con el acta de liquidación final No. 491 del 25 de octubre de 1999, el valor ejecutado por el consorcio interventor por concepto de actas de costos fue de:
\$ 1.549'994.366,00. ↓
Un mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos con 00/100 m/cte. (sin IVA)

Observaciones El contrato fue liquidado según Acta de Liquidación Final No. 491 del 25 de octubre de 1999.
La obra ejecutada se relaciona en el Acta de Recibo Definitivo de la obra, del 2 de junio de 2000 cuya fotocopia se anexa.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma HMV INGENIEROS, a los 6 MAR. 2009


CARLOS JULIO ROMERO ANTÚRY
Subdirector Red Nacional de Carreteras

Proyectó:
Revisó:
Fecha de elaboración:


Ing. Manuel Castañeda
Ing. Manuel Castañeda
05-03-09

0239

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA DE LIQUIDACION FINAL No.

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.,

Con el fin de liquidar el contrato No. 167 de 1997, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y el CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA, el Jefe de la Oficina Jurídica en representación del Instituto, quien actúa en virtud del Artículo Sexto de la Resolución 6492 del 9 de diciembre de 1998 y el representante legal del Consorcio Contratista, suscriben la presente acta:

OBJETO DEL CONTRATO :

INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CEBADAL - CONSACA - SANDONA - PASTO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA

Contrato Principal No. 167 de 1997	<u>\$1.650.000.000.00</u>
------------------------------------	---------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO : 31 de mayo de 1999

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONSORCIO CONTRATISTA.

De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo de la Interventoría del 8 de julio de 1999, suscrita por PAULO HERNAN BRAVO FERNANDEZ, Ingeniero Director de la Interventoría y JORGE LUIS FLOREZ SEGURA, Supervisor del Contrato en representación del Instituto Nacional de Vías, el Valor Total Ejecutado por el Consorcio Contratista fue de :

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.336.202.037.00
-----------------------	--------------------

Discriminados así :

Por Actas de Costos de Personal de la 1 a la 23	\$1.336.202.037.00
---	--------------------

0240

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO No. 167 DE 1997 - CONSORCIO
HIDROESTUDIOS S.A. - PALLO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

VALOR TOTAL PAGADO AL CONSORCIO CONTRATISTA

De conformidad con la Relación de Pagos de fecha 2 de septiembre de 1999,
expedida por las Jefes de División de Tesorería y Contabilidad de la Subdirección
Financiera del Instituto Nacional de Vías, al consorcio contratista se le han
cancelado las siguientes sumas:

Por Actas de Costos	\$1.336.202.037,00
Por Iva	\$ 213.792.329,00

VALOR TOTAL PAGADO	\$1.549.994.366,00
---------------------------	---------------------------

VALOR POR IVA

Valor correspondiente a Iva	\$213.792.329,00	
Valor pagado por Iva		\$213.792.329,00
Saldo a pagar por Iva		\$ - 0 -

ANTICIPO

Anticipo concedido	\$426.724.137,90	
Anticipo amortizado		\$426.724.137,90
Saldo por amortizar		\$ - 0 -

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor Total Ejecutado por Actas	\$1.336.202.037,00	
Valor Total Pagado por Actas		\$1.336.202.037,00
Valor correspondiente a Iva	\$ 213.792.329,00	
Valor Total Pagado por Iva		\$ 213.792.329,00
SUMAS IGUALES	\$1.549.994.366,00	\$1.549.994.366,00
	=====	=====

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO CONTRATISTA : \$ - 0 -

0241

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

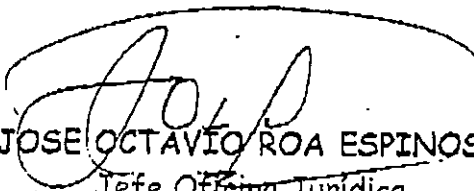
CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO No. 167 DE 1997 - CONSORCIO
HIDROESTUDIOS S.A. - PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION

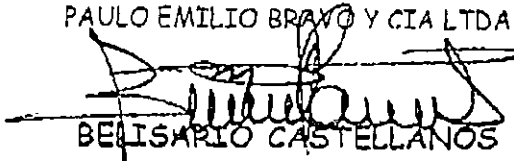
Para realizar la presente Acta de Liquidación se aportaron los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Definitivo de la Interventoría del 8 de julio de 1999, suscrita por PAULO HERNAN BRAVO FERNANDEZ, Ingeniero Director de la Interventoría y JORGE LUIS FLOREZ SEGURA, Supervisor del Contrato en representación del Instituto Nacional de Vías.
- Relación de Pagos de fecha 2 de septiembre de 1999, expedida por las Jefes de División de Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías.
- Original de la Póliza No. A0011729, expedida por MUNDIAL DE SEGUROS, que garantiza el pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la ejecución del contrato No. 167 de 1997.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


JOSE OCTAVIO ROA ESPINOSA
Jefe Oficina Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Representante Legal
CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. -
PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA


BELISARIO CASTELLANOS
Grupo Liquidación Contratos

0242

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



COMPROMISO DE VINCULACION DEL PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.
ANEXO 6

ANEXO 6

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.

Bogotá, 10 de Junio de 2015

Señores .
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de HMV SUPERVISIÓN S.A.S, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente HMV SUPERVISIÓN S.A.S que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente HMV SUPERVISIÓN S.A.S resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2015 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VEIP- LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013". **MÓDULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.**

Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,

HMV SUPERVISIÓN S.A.S



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. N°. 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
HMV SUPERVISIÓN S.A.S

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

0244

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- ACREDITACION MIPYME

**POR FAVOR VERIFICAR LA
INFORMACIÓN EN EL FOLIO
0022 (PAGINA 4 DEL REGISTRO
ÚNICO DE PROPONENTES)**

0246

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO PAGOS PARAFISCALES. ANEXO 7

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.239.374 de La Uvita (Boyacá) y Revisor Fiscal SANDRA MILENA VALENCIA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.187.015 de Bogotá de la sociedad HMV SUPERVISIÓN S.A.S, identificada con NIT No. 900.544.891-5, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Junio de 2015.



OSCAR JIMENEZ CELY
Representante Legal
Ingeniero Civil
C.C. 4.239.374 La Uvita Boyacá
T.P. 25202-34513 CND
HMV SUPERVISIÓN S.A.S.



SANDRA MILENA VALENCIA OSPINA
Revisor Fiscal
TP No. 180155-T
CC. 1.010.187.015 de Bogotá
Designado por Grant Thornton FAST & ABS Auditores

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



Agencia Nacional de
Infraestructura

- DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

180155-T
SANDRA LUCIA
VALEREA ORTIZ
C.C. ADIUNTA
RESOLUCION INSCRIPCION 204
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 04/07/2013

PRESIDENTE
LUC EDUARDO PONERO VARGAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

E C B 4 3 2 6 6 2 6 6 8 3 C E Z

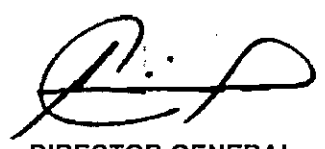
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA VALENCIA OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010187015 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 180155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

0251

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.


OFERTA 2003-4675



- DECLARACIÓN DE RENTA

Año **2013**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1104600727376**



(415)7707212489984(8020) 0001104600727376

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 5 4 4 8 9 1** 6.DV. **5** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **HMV SUPERVISIÓN S.A.S.** 12. Cód. Direc. Saccional **3 2**

24. Actividad económica **7110** Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2014 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")				
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	1,015,226,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	851,022,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	144,271,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	39,073,000	Compensaciones	59	111,000
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	5,779,655,000	Renta líquida	60	850,911,000
Patrimonio	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	108,816,000
	Cuentas por cobrar	35	1,116,619,000	Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	93,596,000	Renta líquida gravable	64	850,911,000
	Otros activos	38	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	6,989,870,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Pasivos	40	2,834,767,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido	41	4,155,103,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	3,401,426,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	212,728,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	99,000	Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	19,463,000	Impuesto neto de renta	71	212,728,000
	Total Ingresos brutos	45	3,420,688,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	212,728,000
	Total ingresos netos	48	3,420,688,000	Anticipo renta por el año gravable 2013	75	0
	Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	2,498,659,000	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación	76
Otros costos		50	0	Autoretenciones	77	0
Total costos		51	2,498,659,000	Otras retenciones	78	139,728,000
Deducciones		Gastos operacionales de administración	52	71,007,000	Total retenciones año gravable 2013	79
	Gastos operacionales de ventas	53	0	Anticipo renta por el año gravable 2014	80	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	0
	Otras deducciones	55	0	Sanciones	82	0
	Total deducciones	56	71,007,000	Total saldo a pagar	83	0
				Liquidación privada	84	5,545,000
				o Total saldo a favor		

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2014-04-08 / 02:45:21 PM
 Fecha Acuse de Recibo
 Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

91000226131507

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- ACREDITACION VINCULACION PERSONAL EN CONDICION DE
DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997)



MINTRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

000 0254

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	15657
NOMBRE - RAZON SOCIAL	HMV SUPERVISION SAS
IDENTIFICACION	900544891

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día **miércoles, 29 de abril de 2015**

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró:

MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.



CODIGO DE VERIFICACION

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

MODULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

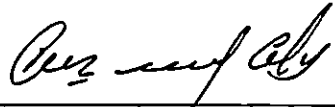
Nombre del miembro la Estructura Plural o del
Proponente :

HMV SUPERVISIÓN S.A.S


Yo, OSCAR JIMENEZ CELY identificado bajo la cédula de ciudadanía número C.C. 4.239.374 de La Uvita Boyacá , en mi calidad de representante legal de HMV SUPERVISIÓN S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa cotratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
HMV SUPERVISIÓN S.A.S	GINA PAOLA TORRES GUZMAN (1.026.261.575)	18-jul-11	9	1	11%

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.



OSCAR JIMENEZ CELY
Firma del Representante Legal del Proponente
4.239.374 de La Uvita Boyacá



SANDRA MILENA VALENCIA OSPINA
Revisor Fiscal
TP No. 180155-T
CC. 1.010.187.015 de Bogotá
Designado por Grant Thornton FAST & ABS Auditores

50205

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 1

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521902		3



Liberty
Seguros S.A.

0258

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00 00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S. Nit.: 900.544.891-5
Direccion : CALLE 70 N. 7-30 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Direccion CALLE 24 A No.59-42 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.125.996-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015
Licitacion No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 2,241,981,686	2015-06-10 2015-10-20	1,569,387
TOTAL VR.ASEGURADO COP	2,241,981,686.30		

PRIMA: COP 1,569,387 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 252,061 VALOR A PAGAR: COP 1,827,448

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: SUCRE Ciudad: SINCELEJO

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR
OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 1 (FUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-016-2013 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO FUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO.

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada,

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 86071.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521902		3



Liberty
Seguros S.A.

0259

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013**

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

KXSMJQ6DQESVOZ32VCHHAROOGU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521902		3



Liberty
Seguros S.A.

0260

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 3

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

Ciudad y fecha de expedicion MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Direccion : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Direccion CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

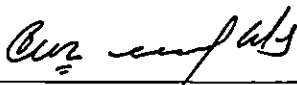
Licitacion No. .

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO


CONTRATISTA-AFIANZADO



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

KXSMJQ6DQBSVOZ32VCHHAROOGU=====

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521902 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/APIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$2,241,981,686.30

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 2

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521903		3



Liberty
Seguros S.A.

0263

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013**

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6691.

Ciudad y fecha de expedición **MEDELLIN - 2015-06-09** Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00 **00428 - DELIMA MARSH S.A.**

Tomador : **HMV SUPERVISION S.A.S.** Nit.: **900.544.891-5**
Direccion : **CALLE 70 N. 7-30** Ciudad:**BOGOTA, D.C.** Telefono:**000006439500**

Afianzado : **HMV SUPERVISION S.A.S.**

Asegurado Y Beneficiario: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**
Direccion **CALLE 24 A No.59-42** Ciudad: **BOGOTA, D.C.** Nit.: **830.125.996-9**
TIPO DE POLIZA: **OPICIAL ENTIDADES ESTATALES** VERSION : **ABRIL DE 2015**
Licitacion No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP	1,812,206,056	2015-06-10 2015-10-20
TOTAL VR.ASEGURADO COP	1,812,206,056.00		1,268,544

PRIMA: COP 1,268,544 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 203,927 VALOR A PAGAR: COP 1,478,471

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: **CUNDINAMARCA** Ciudad: **CHOCONTA**

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 2 (TRANSVERSAL DEL SISGA) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRALQUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA"

Autorizo a **LIBERTY SEGUROS S.A** Nit. 860.039.988-0 y **LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.** Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521903		3



Liberty
Seguros S.A.

0264

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:00006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

sinistros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERPAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :


Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

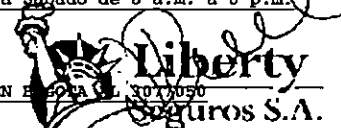
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.


CONTRATISTA-AFIANZADO


Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA NUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

KOY05YNGZFXL7BQAF6AVBWDZNI=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521903 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$1,812,206,056.00

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 3

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521904		3



Liberty 0267
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

Clave Intermediario
00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 3,017,828,392	2015-06-10 2015-10-20	2,112,480
TOTAL VR.ASEGURADO COP	3,017,828,392.00		
PRIMA: COP 2,112,480	GASTOS: COP 6,000	IVA: COP 338,956	VALOR A PAGAR: COP 2,457,436

T. CONTRATO E: LICITACION

Lugar de Ejecución: Dpto: META

Ciudad: VILLAVICENCIO

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR

OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 3 (VILLAVICENCIO - YOPAL) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRALQUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, CONÓMICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-015-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VILLAVICENCIO - YOPAL".

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521904		3



Liberty
Seguros S.A.

0238

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

sinistros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :


Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO


Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

TFGQ8LJ4REVAFM4DRQUMSYS2QU=====

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521904 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$3,017,828,392.00

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 4

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521905		3



Liberty
Seguros S.A.

0271

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00 00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S. Nit.: 900.544.891-5
Dirección : CALLE 70 N. 7-30 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Dirección CALLE 24 A No.59-42 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.125.996-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015
Licitación No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 3,479,364,652	2015-06-10 2015-10-20	2,435,555
TOTAL VR.ASEGURADO COP	3,479,364,652.90		

PRIMA: COP 2,435,555 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 390,648 VALOR A PAGAR: COP 2,832,203

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: NEIVA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR

OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 4 (SANTA ANA-MOCCA-NEIVA) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRALQUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-017-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO SANTA ANA-MOCCA-NEIVA

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521905		3



Liberty
Seguros S.A.

0272

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

sinistros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.sinistros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al


Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.


CONTRATISTA-AFIANZADO


ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

PSP7DOBCTQHJFHII7BS3L4RH2I=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6811.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521905 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$3,479,364,652.90

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015


 Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 5

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521906		3



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013**

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición **MEDELLIN - 2015-06-09** Clave Intermediario
00428 - DELIMA MARSH S.A.
 Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

Tomador : **HMV SUPERVISION S.A.S.** Nit.: 900.544.891-5
 Direccion : **CALLE 70 N. 7-30** Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000006439500

Afianzado : **HMV SUPERVISION S.A.S.**

Asegurado Y Beneficiario: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**
 Direccion **CALLE 24 A No.59-42** Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.125.996-9
 TIPO DE POLIZA: **OFICIAL ENTIDADES ESTATALES** VERSION : ABRIL DE 2015
 Licitacion No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP	3,155,007,680	2015-06-10 2015-10-20
TOTAL VR.ASEGURADO COP	3,155,007,680.10		2,208,505

PRIMA: COP 2,208,505 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 354,320 VALOR A PAGAR: COP 2,568,825

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: CAUCA Ciudad: POPAYAN

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR
OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 5 (POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-018-2013 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO"

Autorizo a **LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0** y **LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7**, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Amezo	Secimp
018	BO	2521906		3

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
 A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ANI - DECRETO 1510 DE 2013



Clave Intermediario

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Nit.: 900.544.891-5

Telefono: 000006439500

Tomador : HNV SUPERVISION S.A.S.

Direccion : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Afianzado : HNV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Direccion CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015

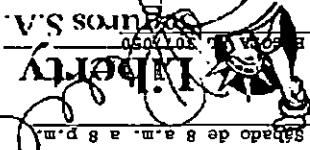
Licitacion No. .

siniebror y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A Y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los aseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FABECOLVA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifican, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. e) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Bucursal SUCCURSAL MEDULLA - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8, Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el link: www.libertycolombia.com.co Los productos/Generales y Planzas/Cláusulas de Generales/Planzas o solicitudes en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea Nacional gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
 Gerente Nacional de Finanzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

[Handwritten signature]

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

V2XDDJREGUICIHNNY451A46MAC7K=====

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521906 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$3,155,007,680.10

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015


Liberty
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 6

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521907		3



Liberty 0279
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-30 -24:00

Clave Intermediario
00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.
Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Nit.: 900.544.891-5
Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

SERIEDAD DE LA OFERTA	AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
COP		3,150,087,559	2015-06-10 2015-10-30	2,205,061
TOTAL VR.ASEGURADO COP		3,150,087,559.80		

PRIMA: COP 2,205,061 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 353,769 VALOR A PAGAR: COP 2,564,830

T. CONTRATO E: LICITACION

Lugar de Ejecución: Dpto: ANTIOQUIA

Ciudad: MEDELLIN

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR

OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013

- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 6 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-022-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1", DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD.

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521907		3



Liberty
Seguros S.A.

0280

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-30 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mí(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

9TXVDK7JN5QVWC3K8CCBP29KIE=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521907 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-30

VALOR ASEGURADO : \$3,150,087,559.80

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015


Liberty
Seguros S.A.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- GARANTIA DE SERIEDAD MODULO 7

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521908		3



Liberty 0233
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00 00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S. Nit.: 900.544.891-5
Dirección : CALLE 70 N. 7-30 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Dirección CALLE 24 A No.59-42 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.125.996-9
TIPO DE POLIZA: OPICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015
Licitación No. .

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 2,553,620,742	2015-06-10 2015-10-20	1,787,535
TOTAL VR.ASEGURADO COP	2,553,620,742.70		

PRIMA: COP 1,787,535 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 286,965 VALOR A PAGAR: COP 2,080,500

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: ANTIOQUIA Ciudad: MEDELLIN

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. . CUYO OBJETO ES CONTRATAR
OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS NOS. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 Y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

NOTAS:

- LA GARANTÍA DE SERIEDAD CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 1510 DE 2013
- LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD SE EXPIDE PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-010-2015 MODULO 7 (RUMICHACA - PASTO) CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-014-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO RUMICHACA-PASTO

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
018	BO	2521908		3



Liberty
Seguros S.A.

0284

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI - DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2015-06-09

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2015-06-10 -00:00 - Hasta: 2015-10-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV SUPERVISION S.A.S.

Nit.: 900.544.891-5

Dirección : CALLE 70 N. 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV SUPERVISION S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección CALLE 24 A No.59-42

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015

Licitación No. .

sinistros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañia, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.sinistros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicialcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

PVKOB4ZEFWQSIIVJCIZRSMHBDKQ=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA SS01.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2521908 Anexo expedida por la compañía en 2015-06-09 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : HMV SUPERVISION S.A.S.

N.I.T. : 900.544.891-5

VIGENCIA : 2015-06-10 / 2015-10-20

VALOR ASEGURADO : \$2,553,620,742.70

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 09 del mes de Junio de 2015



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI – Decreto 1510 de 2013

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la información
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.

VIGILADO SUP. ENT. FINANCIERA
COLOMBIA



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0



Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Decreto 1510 de 2013

LIBERTY SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ANI, ENTIDAD ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1510 DE 2013, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA ANI DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA TIENE CARÁCTER PUNITIVO O SANCIONATORIO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

(a) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

(b) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

(c) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

(d) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INDEMNIZACIÓN TOTAL A QUE HUBIERE LUGAR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE LA ANI SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ANI.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

5. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA

LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

6. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

7. OTROS AMPAROS

ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ANI DENTRO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN, LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ANI CONSIDERA DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

8. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO TANTO DE LOS RIESGOS COMO DE LOS VALORES ASEGURADOS. ESTOS SON POR LO TANTO EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

9. CONTRATOS CON PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS

EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON UN PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS Y EN LOS CUALES EL PROYECTO SE DIVIDA EN ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES SUBSIGUIENTES Y DIFERENCIADAS, CADA ETAPA DEL CONTRATO, PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL REQUERIRÁ DE UNA GARANTÍA INDEPENDIENTE. EN TAL EVENTO, LA PÓLIZA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL INDEPENDIENTE, INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AQUELLAS UNIDADES

FUNCIONALES RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA SUSCRITO ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL AL CONTRATISTA.

SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO 1510 DE 2013, EN TRATÁNDOSE DE DICHOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS POSTCONTRACTUALES INICIARÁ AL FINALIZAR LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN LA CORRESPONDIENTE EL ACTA DE ENTREGA. POR LO TANTO, EN TALES CASOS, LA COBERTURA POSTCONTRACTUAL PODRÁ CORRER SIMULTÁNEAMENTE CON LA COBERTURA CORRESPONDIENTE A LOS AMPAROS CONTRACTUALES DE OTRAS ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES.

PARÁGRAFO. LAS GARANTÍAS QUE PARA AMPARAR UNIDADES FUNCIONALES LLEGAREN A REQUERIRSE BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE OTORGARÁN COMO ANEXO A LA MISMA Y CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO

DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ANI NO DESTINADOS AL CONTRATO.

3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÁ OBLIGADA LA ANI.

4. DETERIORO NORMAL DE LOS BIENES

EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos

otorgados en esta póliza, a LA ANI le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA ASEGURADORA, de conformidad con las normas legales vigentes. En lo tocante con el amparo de seriedad de la oferta y respecto de las multas, no le será exigible a LA ANI acreditar la cuantía de la pérdida, en la medida en que la suma asegurada para dicho amparo tiene carácter punitivo o sancionatorio y en lo que respecta a la cláusula penal pecuniaria se trata de una estimación anticipada del perjuicio.

El procedimiento que debe seguir LA ANI, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

2.1. En el evento de Caducidad

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal si esta se encuentra pactada, o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de los mismos. En tal eventualidad el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.2. Para hacer efectivo el Pago de Multas

En caso de que deba hacerse efectivo el pago de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que declare el incumplimiento y mediante el cual impondrá la multa y ordenará el pago de la misma tanto al contratista como a LA ASEGURADORA. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.3. En los demás Eventos

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de la misma. Para estos eventos el acto administrativo constituye la reclamación. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

3. DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTÍA A INDEMNIZAR

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.1., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada del correspondiente acto administrativo debidamente motivado, ejecutoriado y en firme, por el cual se declare la caducidad del contrato y del acta de liquidación del mismo o de la resolución ejecutoriada mediante la cual se adopte su liquidación unilateral.

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.2.,

mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de la copia auténtica del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, por el cual o los cuales se ordene el pago o los pagos respectivos.

Se demostrará el siniestro para los casos previstos en el numeral 2.3., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de una copia del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, en el que o en los que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y hubiese sido cuantificada la pérdida sufrida por LA ANI.

Se podrá probar la cuantía de la pérdida, según el caso: a) Con el acta de liquidación del contrato; b) con el acto administrativo en firme de liquidación unilateral del contrato; c) con el acto administrativo en firme que cuantifique los perjuicios para aquellos contratos en los que no procede la liquidación, o d) con el acto administrativo debidamente motivado mediante el cual se reclame el pago de una multa o de la cláusula penal, acompañado del texto de la parte correspondiente del contrato en el cual se hubiere estipulado la aplicación de la misma.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de LA ANI o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

5. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la Condición General 8, LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ANI acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 3.

6. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LA ASEGURADORA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LA ASEGURADORA o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

7. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro LA ANI fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a LA ANI.

8. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que LA ANI tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ANI estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

10. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

11. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable unilateralmente.

12. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA - EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 112 del Decreto 1510 de 2013, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en las condiciones particulares de la presente póliza.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si LA ASEGURADORA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la ANI seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si LA ASEGURADORA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que LA ASEGURADORA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA ANI con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

13. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

Se deja constancia de que LA ASEGURADORA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente LA ANI alegando la conducta del tomador del seguro, en especial respecto de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de cualquier otra excepción que tenga LA ASEGURADORA en contra del contratista.

14. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ANI deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

15. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre LA ANI, LA ASEGURADORA y el contratista afianzado tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la ANI y el contratista afianzado, deberá ser aprobado por LA ASEGURADORA para que pueda obligar a esta.

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ANI y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ANI al interior de dicho proceso.

17. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ANI le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ANI podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

18. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ANI reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

20. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

22. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

SECCIÓN IV: ANEXO

De acuerdo con el tipo de contrato, en la SECCION I se deberá incluir el amparo descrito a continuación según sea requerido por la AGENCIA:

1. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA FINAL DEL RESPECTIVO CONTRATO, SIEMPRE QUE SE HAYA PACTADO LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR SUMINISTRANDO REPUESTOS, ACCESORIOS

O INSUMOS.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

0291

CANI-03
Rev. Abril 2015

Carvial Soluciones de Comunicación S.A.S.
7107 WEB

Liberty siempre en contacto

0292

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co
atencionalcliente@libertycolombia.com

Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá
307 7050
Línea Nacional
01 8000 113390

Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Asistencia
Médica
Domiciliaria

Bogotá
644 5450
Línea Nacional
01 8000 912505

Desde su celular marque
#224
opción 3 y luego 1

Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá
744 0722
Línea Nacional
01 8000 911361

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá
644 5410
Línea Nacional
01 8000 919957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá
3077007
Línea Nacional
01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- ACUERDO DE GARANTIA. ANEXO 3

ANEXO 3

0254

**MODELO ACUERDO DE GARANTÍA OTORGADO POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE
SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se hace constar por el presente documento que HMV INGENIEROS LTDA, domiciliada en la Carrera 43 A No. 11 A - 80, El Poblado Medellín, Colombia y representada por OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de HMV SUPERVISIÓN S.A.S. (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la Figura Asociativa del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-010-2015**, MÓDULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 100%.

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTÍA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.



CLÁUSULA CUARTA- CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SÉXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el [Garantizado en su condición de Proponente o de Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
Atn.

HMV INGENIEROS LTDA
OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO

Dirección Carrera 43 A No. 11 A – 80.
Ciudad Medellín.
País Colombia.

Al Garantizado HMV SUPERVISIÓN S.A.S
Atn. OSCAR JIMENEZ CELY
Dirección Calle 70 No 7-30
Ciudad Bogotá
Colombia Colombia.

CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventoría del cual es miembro el Garantizado] y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Junio de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.


OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO
C.C. N°. 55.155.443 de Neiva (Huila)
Representante Legal
HMV INGENIEROS LTDA

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 1



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521902

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521902.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el periodo de vigencia de la póliza No. 2521902 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los



Liberty
Seguros S.A.

0239

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 2



0301

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521903

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521903.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521903 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los

11/06/15



Liberty
Seguros S.A.

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

15/11

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 3



Liberty
Seguros S.A.

0304

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521904

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521904.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521904 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los

WSP



Liberty
Seguros S.A.

0303

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 4



0307

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521905

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521905.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calf.	Calficador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521905 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los

13/6



Liberty
Seguros S.A.

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

0303

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 5



0310

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521906

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521906.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521906 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los



0311

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

Bayron

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 6



0513

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521907

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521907.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521907 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los

10/6



Liberty
Seguros S.A.

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- CERTIFICADO DEL GARANTE ANEXO 5. MODULO 7



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015
Anexo 5 – Certificación del Garante

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, Junio 9 de 2015

Póliza No. 2521908

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de la Liberty Seguros S.A. dentro del marco del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro seriedad de oferta póliza No. 2521908.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/O REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro automático	30%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	70%
Coaseguro	No aplica

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

REASEGURADOR	Respaldo (%)	Domicilio	Calif.	Calificador	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo - e	Teléfono
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	100%	USA	A	A.M. BEST	JOHN MACLEAN	JOHN.MACLEAN@Libertymutual.com	(617)6544269
			A-	S & P			

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 2521908 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los



Liberty
Seguros S.A.

0317

reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
CC. No. 17.151.044
Representante Legal
Liberty Seguros S.A.

Elaboró: Bayron Alberto López Zuluaga

19/2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA
QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-
003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-
2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



- RUT

Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto **02** Actualización

 4. Número de formulario **14230936519**


(415)7707212489984(8020) 000001423093651 9

0319

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 5 4 4 8 9 1 - 5** 6. DV **5** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **32**
IDENTIFICACION

 24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14230936519** 27. Fecha expedición: **3/2**
 Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**
 31. Primer apellido **RAMIREZ** 32. Segundo apellido **GONZALEZ** 33. Primer nombre **CARLOS** 34. Otros nombres
 35. Razón social: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S.**
 36. Nombre comercial: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S.** 37. Sigla: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S.**
UBICACION

 38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

 41. Dirección **CL 70 7 30**

 42. Correo electrónico: **rpalino@h-mv.com** 43. Apartado aéreo **6439500** 44. Teléfono 1: **6439500** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:		51. Código
7110	20120730			1	2	

Responsabilidades

 53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	5	9	1	4	1												

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 14- Informante de exogena
- 11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros
Exportadores

 54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20130219**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

 984. Nombre **RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE**

 985. Cargo: **Representante legal Certificado**

46



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

OFERTA 2003-4675



HMV SUPERVISION SAS

ORIGINAL OFERTA TÉCNICA

SOBRE 1A

MODULO 7

Bogotá D.C. JUNIO 2015

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

INDICE



Agencia Nacional de
Infraestructura

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS
DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA
PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-
VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-
VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

**SOBRE 1A
PROPUESTA TECNICA**

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

		PAG.
-	INDICE	
1.-	EXPERIENCIA ESPECIFICA. FORMATO 6	001
1.1.-	CONTRATO 1	003
1.2.-	CONTRATO 2	008
1.3.-	CONTRATO 3	0015
1.4.-	CONTRATO 4	0022
2.-	PERSONAL CALIFICADO. ANEXO 8	0027

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

EXPERIENCIA ESPECIFICA. FORMATO 6

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-010-2015

"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VEIP- LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013".

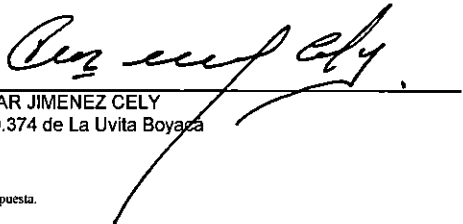
MÓDULO: 7

**FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)**

Nombre del Proponente: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S**
Proponente Líder: **HMV SUPERVISIÓN S.A.S**

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante.	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoria técnica, operativa y financiera en la etapa de operación del contrato de concesión 503 de 1994, Carretera Cartagena - Barranquilla. Incluye revisión de sistemas de tratamiento de suelos para estabilización de taludes y arcillas expansivas.	\$ 1.278.307.099,00	100%	09-nov-01	08-nov-04	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS - INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO	
2	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría de la Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión el Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira Florencia. Incluye diseño de obras de protección, estabilización y drenaje de más de 20 sitios de taludes inestables.	\$ 5.331.439.397,00	50%	01-ene-99	01-jul-03	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS	
3	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Hatillo (Cruce Don Matías) - Caucasia del Corredor Vial de Occidente (Incluido el Mantenimiento Rutinario, la Señalización, el Monitoreo y Vigilancia y los conteos de tránsito) Ruta 25 Tramo 2510, 2511 y 2512.	\$ 8.415.351.165,00	100%	03-dic-04	31-may-11	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS	
4	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura avenida san Antonio) por Autopista Norte entre Carrera 36 y la carrera 47. en Bogotá D.C.	\$ 4.653.247.176,00	100%	14-jun-07	13-may-10	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	

Firma del Representante Legal del Proponente


 Nombre OSCAR JIMENEZ CELY
 Identificación 4.239.374 de La Uvita Boyaca

(1) Si se llegaren a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos. LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta.

0002


**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

CONTRATO 1

Fecha: 15 de Marzo de 2005 DD MM AA	REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL	 Libertad y Orden
--	---	---

CONTRATO No. 0683 de 2001

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE
 INTERVENTORIA CONSULTORIA

TIPO INTERVENTORIA TECNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESION 503/94

CONTRATO No 0683 DE 2001

VIGENCIA Treinta y seis (36) meses

LICITACION PUBLICA CONTRATACION DIRECTA

Concurso SCO-005-2001

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA EN LA ETAPA DE OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESION 503/94, CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA

LOCALIZACION DEL PROYECTO CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TREINTA Y SEIS (36) meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 09 DE Noviembre DE 2001

VALOR INICIAL DEL CONTRATO (incluido IVA) \$1.197.006.655,00

MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

A. PRORROGAS Y/O ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
no hubo	

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
no hubo	

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO TREINTA Y SEIS (36) MESES

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 8 DE NOV DE 2004


VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (incluido IVA) \$1.278.307.085,00

VALOR EN SMMLV:

2001	418,53
2002	1.162,14
2003	1.073,10
2004	1.142,46
2005	88,91
TOTAL	3.885,13

CONTRATISTA HMV INGENIEROS LTDA

SUPERVISOR MARTHA INES LOBO SOLER

Hoja 2 de 5		REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		 Libertad y Orden
Fecha:				
15	Marzo 2005			
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 0683 de 2001

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSULTORIA

En Bogotá, D.C. a los Quince (15) días del mes Marzo de 2005

se reunieron CAREOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA representante legal de: HMV INGENIEROS LTDA Y


MARTHA INES LOBO SOLER Supervisora de INCO, con el fin de liquidar el contrato

de INTERVENTORIA anteriormente citado dado que el contratista TERMINÓ con el objeto contratado en el plazo establecido

C. TRABAJO EJECUTADO

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
Informes Mensuales	36	Se relacionan todos los aspectos a los cuales la interventoría realizó seguimiento entre otros a saber: mantenimiento rutinario y periódico, estaciones de peaje, estado de la vía, estación de pesaje, confiabilidad, tránsito, aspectos financieros, conteos de tránsito, auditorías de sistemas.	36
Informes de Índices de Estado	6	Contiene los resultados obtenidos en las Mediciones de Índice de Estado de la carretera concesionada, realizadas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.	6
Informes de Auditorías de Sistemas	36	Contiene el seguimiento por parte de la Interventoría y las acciones realizadas por el Concesionario, como resultado de las Auditorías de Sistemas realizadas a las estaciones de peaje, pesaje y el Centro de Control de Operaciones (Incluidos en el informe mensual)	36
Informes Final de Interventoría	1	Se relacionan todos los aspectos a los cuales la interventoría realizó seguimiento durante la ejecución del contrato, entre otros a saber: mantenimiento rutinario y periódico, estaciones de peaje, estado de la vía, estación de pesaje, confiabilidad, tránsito, aspectos financieros, conteos de tránsito, índices de estado, auditoría de sistemas, aspectos y documentos pendientes.	1
Informes Técnicos	6	Contiene el seguimiento por parte de la interventoría de obras y acciones realizadas por el Concesionario o de obras que incidían en la vía realizadas por otros.	6

Hoja 3 de 5			REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		 Libertad y Orden
Fecha					
15	Marzo	2005			
DD	MM	AA			
CONTRATO No. 0683 de 2001					

ACTA _____ DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE
INTERVENTORIA CONSULTORIA

D. OBSERVACIONES AL ACTA DE LIQUIDACION.

1- Se adjunta certificado de pagos expedido por FIDUCOLOMBIA, de fecha 11 de febrero de 2005, y radicado en el INCO según número 3256 del 14 de marzo de 2005, con oficio GAP 007803.

2- se anexa BALANCE DEL CONTRATO en el cual se establecen los valores pagados y los saldos pendientes por cancelar.

3- De acuerdo con ese BALANCE el saldo pendiente por pagar es de \$ 34.237.362. (Incluido IVA).

4- Con la firma del presente documento de liquidación del contrato No. 0683 de 2001, se deja constancia que el Contratista HMY INGENIEROS LTDA. cumplió con sus obligaciones contractuales y éste se compromete a suministrar al INCO la información que se considere y que guarde relación con las actividades y eventos que ocurrieron durante la ejecución del contrato No. 0683 de 2001, correspondiente a la interventoría técnica, operativa y financiera en la etapa de operación del proyecto de concesión "CARTAGENA-BARRANQUILLA".

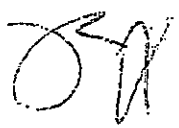
E. TRABAJO FALTANTE.


A. continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

Clase de documento:	Cantidad:	Descripción:	Número de copias
No hay trabajos faltantes por ejecutar	—	—	—

(Indicar el número de la cláusula del contrato en caso que corra los riesgos a partir por incumplimiento)

El recibo de los trabajos terminados, no releva al consultor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el consultor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.



Hoja 4 de 5		REPUBLICA DE COLOMBIA		 Libertad y Orden
Fecha		INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES		
15	Marzo	SUBGERENCIA DE GESTION CONTRACTUAL		
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 0683 de 2001

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE
INTERVENTORIA **CONSULTORIA**

BALANCE DEL CONTRATO

Adjunto a la presente liquidación, se anexa balance del contrato, donde se estipula el valor total del contrato, el valor pagado al Contratista y el saldo por pagar, y que hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demas Normas sobre el particular. Firmada en Bogotá a los

quince 15 días del mes de marzo de 2005
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firmó el acta) (Año de finalización)

[Firma]
 (Nombre) CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA
 Representante Legal HMV INGENIEROS LTDA

[Firma]
 (Nombre) JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO
 Subgerente de Gestion Contractual

[Firma]
 (Nombre) MARTHA INES LOBO SOLER
 Supervisor - INCO

[Firma]
 (Nombre) OSCAR SOLORZANO RIEDRAHITA
 Asesor Modo Carretero

Original : Subgerencia de Gestion Contractual
 1ra copia : Consorcio Carpeta del Contrato
 2da copia : Calles 15
 1ra copia : Subgerencia Proyecto

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.**

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

CONTRATO 2



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE CONSTAR

Que el Instituto Nacional de Vías, celebró el contrato principal No. 0779 de 1998 con la Consorcio HMV Ingenieros Ltda - Paulo Emilio Bravo y Cia Ltda Nit. 830.030.807-6, cuyo objeto fue " Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira - Florencia.

FECHA DE INICIACION:01 de junio 1999.

FEHCA DE VENCIMIENTO:31 de julio de 2003.

VALOR CONTRATO PRINCIPAL No. 779-98:\$3.223.000.000.00. (Incluye IVA).

VALOR ACUMULADO FINAL DE CONTRATO No. 779-98: \$5.334.000.000.00. (Incluye Iva)

VALOR BASICO FACTURADO:\$4.604.135.176.00.

De los \$4.604.135.176.00 facturados, \$3.329.241.250.00 corresponden a interventoría propiamente dicha y \$ 1.274.893.926.00 a estudios y diseños.

VALOR IVA FACTURADO:\$727.304.221.00.

VALOR TOTAL FACTURADO:\$5.331.439.397.00.

La interventoría se realizó entre otros en los sectores Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - K38+500 (Caquetá) y Orrapihuasi - K24+500 y K32+000 - K38+500 (Huila).

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes fue el siguiente:

- HMV Ingenieros Ltda 50 %
- Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda 50 %

Expedida en Bogotá D.C. a los: **13 JUL 2006**

José Ricardo Villadiego Bockelmann
JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

E



Subdirección de la Red Nacional de
Carreteras

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
Y PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR QUEBRADA LAS DORADAS – DEPRESION
EL VERGEL – ORRAPIHUASI DE LA CARRETERA ALTAMIRA – FLORENCIA.**

CONTRATO No.: 0779-98.

OBJETO DEL CONTRATO.

Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas –
Depresión El Vergel – Orrapihuasi de la carretera Altamira – Florencia.

**INTERVENTOR: CONSORCIO H.M.V. INGENIEROS LTDA. – PAULO EMILIO
BRAVO Y CIA LTDA.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES.

Contrato principal No. 779-98: \$3.223.000.000.00 (incluye IVA)

Fecha orden de iniciación: 1 de junio de 1999.

Plazo inicial: 30 meses.

Vencimiento inicial: 30 de noviembre de 2001.

Adicional No. 1 contrato No. 0779-1-98 de 2002: \$2.005.000.000.00 (incluye IVA) y
Prórroga en plazo hasta el 30 de septiembre de 2002.

Adicional No. 2 contrato No. 0779-2-98 del 2002 (prórroga hasta el 31 de diciembre
de 2002): \$ -0-

Adicional No. 3 contrato No. 0779-3-98 de 2002: \$116.000.000.00 (incluye IVA) y
Prórroga en plazo hasta el 31 de julio de 2003.

Construimos las vías para la paz.

Continuación Acta de Recibo Definitivo Contrato No. 0779-98**VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO CON IVA: \$5.344.000.000.00.**

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes es el siguiente:

H.M.V. Ingenieros Ltda.	50%
Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda.	50%

FECHA DE VENCIMIENTO FINAL: 31 de julio de 2003.

En la ciudad de Bogotá D.C., en la Gerencia Zona Sur de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, a los 25 días del mes de agosto de 2003, se reunieron el Ing. PAULO HERNÁN BRAVO FERNÁNDEZ, Director de Interventoría del proyecto del Consorcio HVM Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda., y el Ing. EDGAR VERA RODRÍGUEZ, Supervisor de Proyecto de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, con el fin de efectuar el recibo definitivo de las labores de Interventoría por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, al Consorcio HVM Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda., objeto del contrato No. 0779-98, en cumplimiento de la Resolución No. 001136 del 13 de marzo de 2002, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y de aquellos que celebre el Instituto Nacional de Vías.

ESPECIFICACIONES:

El Consorcio Interventor deja constancia que las obras recibidas a la firmas Contratistas, Carlos Alberto Solarte Solarte y Consorcio Conca y S.A. – Inecon Te Ltda., en la ejecución de los contratos de obra No. 0779-99 y 767-99 respectivamente, cumplen con las normas y especificaciones estipuladas en el contrato, que las cantidades de obra son reales y asume las responsabilidades que de esta aceptación se deriven.

RECIBO:

El recibo definitivo de la Interventoría por parte del Instituto Nacional de Vías no exonera al Consorcio Interventor HVM Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la minuta del contrato, en cuanto a la calidad de los trabajos ejecutados.

CALIDAD TÉCNICA:

El Consorcio Interventor HVM Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. deja constancia que los estudios que se ejecutaron en desarrollo del contrato de Interventoría No. 0779-98, cumple con las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y con consideraciones de la práctica moderna de la ingeniería, asumiendo las responsabilidades que de esta aceptación se deriven.

Construimos las vías para la paz Página 2 de 5

Continuación Acta de Recibo Definitivo Contrato No. 0779-98

En desarrollo del contrato de Interventoría No. 0799-98, se le realizó Interventoría, entre otros, a los siguientes contratos de obra :

Sector Caquetá

- Contrato de obra No. 0779-99

Objeto : Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas – Depresión El Vergel – K 38+500 de la carretera Altamira – Florencia.

Contratista: Carlos Alberto Solarte Solarte.

Valor total del contrato:\$49.525.862.524.25

Plazo total de ejecución: 41.5 meses.

Sector Huila

- Contrato de obra No. 0767-99

Objeto : Construcción y pavimentación de los sectores Orrapihuasi – K24+500 y K32+000 – K38+500 de la carretera Altamira – Florencia.

Contratista: Consorcio Conca y S.A. – Constructora Inecon- Te Ltda.

Valor total del contrato:\$23.887.455.902.85.

Plazo total de ejecución: 24.50 meses.

Para el efecto de recibo definitivo del contrato de Interventoría No. 0779 -98, el Consorcio Interventor H.M.V. Ingenieros Ltda. – Paulo Emilio Bravo y Cía. Ltda. ha presentado al INV los informes finales pertinentes y entregado los planos correspondientes de obra construida.

Las obras relacionadas con el contrato de construcción No.0767-99 se terminaron con fecha 10 de febrero de 2002 y se adelantó un recibo parcial de la Interventoría en este frente a fin de elaborar un proceso licitatorio en el sector Orrapihuasi – K38+500.

Las obras del sector del Caquetá se terminaron con fecha 31 de julio de 2003 y se cumplió con los requerimientos registrados en la visita previa para el recibo definitivo de la obra.

El costo de la Interventoría se condensa en cuadro anexo a la presente acta para los dos frentes de construcción antes mencionados, discriminando del valor básico (sin IVA) la inversión realizada para la ejecución de estudios complementarios antes de iniciarse la construcción y durante la misma.

Durante el periodo de junio de 1999 a enero de 2000, se realizó labores tendientes al replanteo topográfico del proyecto, toma de topografía para diseño de viaductos, sondeos geotécnicos, ensayos de laboratorio y actividades de campo y de oficina para la elaboración del estudio para el manejo de la cuenca del Río Bodoquero.

Continuación Acta de Recibo Definitivo Contrato No. 0779-98Discriminación del valor básico:

Costo de la Interventoría :\$3.329.241.250.00

Costo estudios inherentes y complementarios :\$1.274.893.926.00

De los \$4.604.135.176.00 (en valor básico) ejecutados en desarrollo del contrato de Interventoría,\$3.329.241.250 fueron estrictamente para la Interventoría y seguimiento de los contratos de obra y \$1.274.893.926.00 fueron para la elaboración de los siguientes estudios: PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BODOQUERO, DISEÑO DE VIADUCTOS, PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA QUEBRADA JACUÉ, MANEJO GEOTÉCNICO DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA (Estabilización de taludes y mapa de zonificación geotécnica y de amenaza por deslizamiento), ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA VÍA ALTAMIRA – FLORENCIA.

Los estudios para el diseño de los viaductos y los estudios relacionados con el área ambiental estaban contemplados como actividades de la Interventoría en los términos de referencia del concurso de méritos que dio origen al contrato de Interventoría No. 779-98.

Los estudios de estabilización geotécnicos y el mapa de riesgos por deslizamientos fue necesario realizarlos ante la gran cantidad de sitios críticos inestables que presenta la carretera Altamira – Florencia y con el fin de obtener un mayor conocimiento geotécnico que contribuya en la etapa final de construcción y en la etapa de mantenimiento de la vía.

La interventoría se compromete con el INVIAS a suministrar, cuando sea necesario, la información o aclaraciones pertinentes de actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de interventoría No. 779-98, por ejemplo carteras de campo, información en medio magnético o impresa que pueda ser de utilidad en la fase final de construcción y/o mantenimiento del sector Quebrada Las Doradas – Depresión El Vergel – Orrapihuasi de la carretera Altamira – Florencia.

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONSORCIO INTERVENTOR.

Por Actas de costos de la Interventoría, de la 1 a la 50: \$5.331.439.397.00. (incluido IVA), discriminado así:

Valor Básico \$4.604.135.176.00

Valor IVA \$ 727.304.221.00

Valór total ejecutado incluido IVA \$5.331.439.397.00

Continuación Acta de Recibo Definitivo Contrato No. 0779-98

VALOR TOTAL PAGADO. \$5.331.439.397.00

Discriminados así:

Por actas de costos de la 1 a la 50 \$4.604.135.176.00
 Por valor IVA \$ 727.304.221.00

VALOR POR IVA

Valor correspondiente de IVA \$727.304.221.00
 Valor pagado por IVA \$ 727.304.221.00

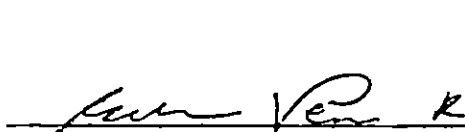
PAGO ANTICIPADO

Valor Total Pago Anticipado Concedido: \$1.075.758.723.20
 Valor Pago Anticipado Amortizado: \$1.075.758.723.20

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor total básico por actas de costos	\$4.604.135.176.00	
Valor total pagado por acta de costos		\$4.604.135.176.00
Valor correspondiente a IVA	\$ 727.304.221.00	
Valor pagado por IVA		\$ 727.304.221.00
SUMAS IGUALES	\$5.331.439.397.00	\$5.331.439.397.00

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,



EDGAR VERA RODRÍGUEZ
SUPERVISOR DE PROYECTO

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE
CARRETERAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS



PAULO HERNÁN BRAVO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO H.M.V. INGENIEROS LTDA. -
PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.

Anexo: un (1) folio con el cuadro del costo sin IVA de la Interventoría para los dos frentes de construcción, discriminando el valor de la inversión realizada para la ejecución de estudios complementarios antes de iniciarse la construcción y durante la misma

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

CONTRATO 3



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS TERRITORIAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la firma HMV INGENIEROS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NIT 860.000.656-1), prestó sus servicios de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, a través del contrato de Interventoría No 1933 de 2004, cuyas características son las siguientes:

Contrato principal No 1933 de 2004.

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA HATILLO (CRUCE DON MATIAS) CAUCASIA DEL CORREDOR VIAL DE OCCIDENTE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CON CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25 TRAMO 2510, 2511 Y 2512

Valor Inicial contrato (incluido IVA)	\$6.476.143.995 IVA incluido
Plazo:	60 meses
Fecha de inicio:	2 de diciembre de 2004
Fecha de terminación (inicial):	2 de diciembre de 2009

Adiciones del contrato:	
Adición No 1:	\$ 130.000.000 en valor y 29 días en tiempo.
Adición No 2:	\$ 1.001.000.000 en valor y 7 meses en tiempo.
Adición No 3:	\$ 255.118.900 en valor y 5 meses en tiempo.
Adición No 4:	\$ 293.088.270 en valor
Adición No 5:	\$ 260.000.000 en valor
Adición No 6:	3 meses en tiempo
Adición No 7:	2 meses en tiempo
Plazo total del contrato:	77 meses y 29 días.
Fecha de terminación (Final):	31 de Mayo de 2011

Valor total final del contrato:	\$ 8.415.351.165.00 (Ocho mil cuatrocientos quince millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco
---------------------------------	--

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Las obras objeto de la interventoría contemplaron el mejoramiento y mantenimiento de la totalidad del corredor vial, el cual comprende un total en kilómetros de 236.6 Km, distribuidos de la siguiente manera:



TRAMO	RUTA	ABSCISADO		LONGITUD (Km)
		INICIAL	FINAL	
Hatillo (cruce Donmatías) - Llanos de Cuibá.	2510	39+940	87+1297	48,30
Llanos de Cuibá - Tarazá.	2511	00+000	124+700	124,30
Tarazá - Caucasia	2512	00+000	63+966	64,00

A continuación se relacionan las principales obras ejecutadas en el Proyecto, a las cuales HMV Ingenieros Ltda. realizó la Interventoría, así:

DESCRIPCION	CANTIDADES
Explanaciones	509.102,6 m ³
Subbases	9.009 m ³
Bases	15.133 m ³
Pavimentos asfálticos	284.118,2 m ³
Pavimento Asfáltico (Fresado)	114.618 m ³
Obras de arte	37 Unidades
Señalización Vertical de Transito	1.853 Und.
Señalización Horizontal	2.846.162,2 m
Empradización	47.157,7 m ²
ESTUDIOS	53 Und.
Acarreo de Materiales	10.095.396,6 m ³ - km
VALOR OBRAS EJECUTADAS	\$ 244.569.992.000,64

TRAMO 2510	
Localización	Descripción
PR 43+0765 A PR 43+0710 "Ronizal"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+0800	Construcción de pilas, presas, trinchos, drenes horizontales, empradización de taludes y obras complementarias de drenaje como dissipador y box couvert para estabilización del talud inferior.
PR 57+860	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para mitigar el deslizamiento rotacional del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.

PR 60+0420	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
------------	--

TRAMO 2511	
Localización	Descripción
PR 12+0345 a PR 12+396	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como bermas, cunetas y filtros.
PR 14+0130	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.20 m de diámetro y pilotes pre excavados de 40 cm de diámetro, para estabilización del talud inferior de la vía sobre la margen izquierda.
PR 14+330 a PR 14+470	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como filtros.
PR 14+580	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 14+650 a PR 14+750	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de contrafuertes para recalce de muro existente. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 15+850	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas y pilotes pre excavados en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas y filtros.



INSTITUTO
NACIONAL DE VIAS

PR 16+0100	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.0 m de diámetro en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas, drenes horizontales, trinchos y filtros.
PR 31+850	Construcción de Muro de Contención paterno, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+760 A PR 47+970 "Ventanas"	Ampliación de vía, mejoramiento de la rasante, construcción de muros en concreto y muros en gaviones para estabilización de talud superior e inferior, empradización de talud superior, obras de drenaje como filtros transversales, longitudinales, rondas de coronación, drenes horizontales, presas, anclajes, disipadores.
PR 48+0250	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 48+0430	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros y presa, construcción de alcantarilla con tubería de 60".
PR 51+0600	Reconstrucción de muro fallado.
PR 53+0700 A PR 53+0740	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 55+0000 A PR 55+0300 "La Frislera"	Construcción de Muro de Contención anclado, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box culvert y disipador.

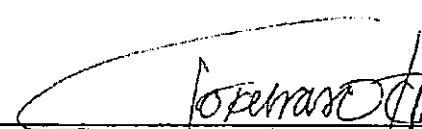


PR 55+0950	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 57+0350	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 58+0200 "El Morrón"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box coulvert y dissipador.
PR 66+0100	Construcción de muro de contención para estabilización del talud superior y obras de drenaje complementarias.
PR 67+0200	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, Box coulvert y dissipador.
PR 67+0300	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen derecha para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 67+0000 A PR 67+0900 "La Culebra"	Ampliación de vía y estabilización de talud superior mediante construcción de placas con anclajes pasivos.
PR 68+0420	Construcción de muro de contención para estabilización del talud inferior y obras de drenaje complementarias.
PR 70+0200	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 70+0600	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 73+1040	Excavación y explanación sobre el talud superior para ampliación de vía y obra de drenaje complementarias.
PR 83+0200 "La Dama"	Construcción de puente postensado sobre la Quebrada la Dama.
PR 87+0300 "La Fea"	Construcción de Gaviones, Presas, dissipadores, canales, rondas de coronación para estabilización del talud superior

TRAMO 2512	
Localización	Descripción
PR 01+0350 A PR 03+0200	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Taraza. Construcción de fajinas.
PR 10+0000	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 12+0252 A PR 12+0270	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 26+700 "Las Pampas"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada, tablestacado y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía, construcción de espolones con tubería hincada y fajinas.
PR 45+0500 "Guarumo"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 45+0950	Sector "El Guarumo". Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 59+0300 "Rio Man"	Construcción de accesos al Nuevo Puente Río Man.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato de Interventoría No. 1933 de 2004 se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de julio de 2011.


Ing. GUSTAVO OTALVARO-PAUCAR
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
Instituto Nacional de Vías - INVIAS



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

CONTRATO 4



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

Página: 1 de 4



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que la firma **HMV INGENIEROS**, desarrollo para el Instituto de Desarrollo Urbano el siguiente contrato:

Objeto: Realizar la Interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura Avenida San Antonio) por autopista norte y de la calle 183 entre la carrera 36 a y la carrera 47, en Bogotá D. C. – Contrato de obra No 084-2006:

Contrato: IDU 144 de 2006

Fecha de Iniciación 13 de junio de 2007

Fecha de Terminación 13 de mayo de 2010

Valor Total del Contrato \$4.653.247.126.00

Que dentro de las actividades a las cuales se ejerció interventoría por parte del Consorcio se encuentran:



GOBIERNO DE LA CIUDAD



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

CANTIDADES			
Numero	Ítems	Cantidad Totales	Unidad
1	Concreto Asfáltico para conformación de calzadas	35347,27	m ³
2	Recebo ceniza para conformación de calzadas	32094,85	m ³
3	Sub - base granular	19104,72	m ³
4	Base Granular	2011,02	m ³
5	Rajón	9558,02	m ²
6	Pilotes en concreto para mejoramiento de la subrasante	102729,28	ml
7	Geotextil	77210,24	m ²
8	Alcantarillado Sanitario y pluvial entre Ø 12" hasta 1.6 metros, incluidos pozos de inspección y cámaras. Incluye 252.62 metros lineales de tubería instalada con el método túnel túnel; 814.14 metros lineales método túnel pipe jacking y 157.3 metros lineales método reparación zinzanja.	6662,08	ml
9	Canalizaciones Códensa incluidas cajas y alumbrado público	5546,47	ml
10	Canalizaciones ETB incluidas cajas	6020,79	ml
11	Acueducto entre Ø 6" hasta 12 Ø	4358,00	ml
12	Puente Peatonal tipo Transmilenio (Incluye rampas y escaleras)	120,00	ml
13	Puente Vehicular post-tensado	37,00	ml
14	Espacio Público (Incluye Abordador, Cicloruta y Andenes)	20504,94	m ²
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

<p>AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Tramío Calle 182 a calle 182: Obras de ampliación en pavimento flexible de 2 carriles por calzada (oriental y occidental) hacia el separador existente de la Autopista Norte, y la reconstrucción de los tres carriles existentes por calzada, cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 1300 metros por cada calzada. Obras de construcción en pavimento flexible retorno vehicular de la calle 182, el cual comprende 2 carriles mixtos y dos carriles para Transmilenio; cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 87 metros. Obras de construcción para sistema Transmilenio en pavimento flexible de un carril de 3.75 metros de ancho por calzada (oriental y occidental) en una longitud de 1100 metros por calzada y un carril de sobrepaso de 3.5 metros en las zonas de estaciones con una longitud total de 280 metros por calzada. Espacio público en ancho promedio de 7.0 metros correspondiente a: abordador, ciclo ruta, andén de circulación y control ambiental con ancho variable de 6.50 metros a 10 metros, en una longitud de 880 metros por el costado occidental y 1140 metros por el costado oriental. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y tel</p>
<p>OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 183 (AVENIDA SAN ANTONIO) POR AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Construcción en pavimento flexible de las orejas Norte-Oriente y Oriente-Sur, desde la Autopista Norte hasta el empalme del terraplén de acceso del puente vehicular de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Norte-Occidente y Occidente-Sur desde la Autopista Norte hasta el empalme con la calzada existente de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Sur-Oriente y Oriente-Norte desde la Autopista Norte hasta el empalme de la nueva calzada de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de la Avenida San Antonio entre el terraplén oriental de acceso del puente vehicular de la calle 183 y el canal forca consistente en: doble calzada con tres carriles en pavimento flexible, con anchos variables en promedio por cada carril de 3.25 metros. En forma inmediata hasta la carrera 19 se efectúa la transición de dos calzadas a una calzada en una distancia aproximada de 130 metros. Espacio público con andenes de anchos variables promedio de 3.75 metros y ciclo ruta con ancho promedio de 2.5 metros, ubicada en el control ambiental del costado norte de la avenida San Antonio. Se incluye glorietta en zona blanda en la carrera 20 con calle 183. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>
<p>PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL FORCA CON CALLE 183</p>	<p>Estructura en concreto reforzado con ancho de tablero de 16.50 metros, distribuidos en 10.50 metros de calzada, 2.00 metros de andén y 2.50 metros de ciclo ruta con barandas metálicas. Su separación entre estribos es de 30 metros.</p>





ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

Página 4 de 4



STEST

20103460528461

A) responder cite este número

<p>PUENTE PEATONAL TIPO TRANSMILE NIO</p>	<p>En la calle 187 con Autopista Norte se construyó un puente peatonal en estructura metálica desmontable tipo IDU con ancho de 2,40 metros aproximadamente y longitud de 120 metros. Por el costado occidental se desarrollan dos accesos, el primero hacia el sur en rampa y el segundo hacia el norte en escaleras. Por el costado oriental sólo se maneja rampa.</p>
<p>REHABILITACIÓN CALLE 183 ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 11</p>	<p>Obras de rehabilitación en pavimento flexible calzada de 2 carriles con ancho de carril promedio 3,5 metros, en una longitud de 323 metros en tramo carreras 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Espacio público en ancho promedio de 2,5 metros correspondiente a andén de circulación en una longitud de 323 metros en el tramo carrera 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de Octubre de 2010.


GARMEN ELENA LOPERA PIÉSCIO

Directora Técnica de Construcciones

APROBÓ: GLORIA I. CARDONA BOTERO- S.T. DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ELABORO SILVIA PILAR FORERO- COORDINADORA

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS
CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-
IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB- 003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-
VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022- 2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

MODULO 7



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

PERSONAL CALIFICADO. ANEXO 8

ANEXO 08
DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO
(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo
dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013).

Bogotá 10 junio de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante legal de **HMV SUPERVISIÓN S.A.S.**, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2015 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de contratar la: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VEIP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IPLP-014-2013", **Módulo 7.**

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos—bajo la gravedad del juramento— con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será **100%**, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,



OSCAR JIMÉNEZ CELY
C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com